Nº 292 - TOMO 419 17 DE SETIEMBRE DE 2003



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

50ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SENADOR DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY
(Presidente en ejercicio)

Y EL SEÑOR SENADOR SENADOR WILSON SANABRIA
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de setiembre de 2003.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 17 de setiembre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de una Comisión Especial con fines legislativos a efectos de analizar la situación del Banco Hipotecario del Uruguay

Carp. Nº 1201/03

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia relativo a la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo.

Carp. Nº 1071/03 - Rep. Nº 642/03

3º) por el que se establecen determinadas normas sobre exoneraciones tributarias a la actividad forestal.

Carp. Nº 1091/03 - Rep. N° 680/03

4º) por el que se declara "Día de la ciudad de Durazno " el 12 de octubre de cada año.

Carp. Nº 1160/03 - Rep. Nº 694/03

5º) por el que se modifican los artículos 258 y 259 del Código Rural, referidos al delito de abigeato.

Carp. Nº 1019/03 - Rep. N° 695/03

6º) por el que se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 17.036, de 20 de noviembre de 1998, referido al Fondo Especial de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Carp. Nº 1140/03 - Rep. N° 697/03

7º) por el que se concede una pensión graciable al señor Mario "Chichito" Cabral.

Carp. Nº 1162/03 - Rep. Nº 700/03

8º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con los Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a:

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 2003).
Carp. Nº 1095/03 - Rep. Nº 667/03

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (plazo constitucional vence el 2 de octubre de 2003)
Carp. Nº 1106/03 - Rep. N° 688/03

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (plazo constitucional vence el 7 de octubre de 2003)
Carp. Nº 1116/03 - Rep. N° 689/03

9º) Continúa el debate relacionado con la exposición del señor Senador Francisco Gallinal referida al presente y futuro de MEVIR.
Carp. Nº 1153/03

10) Continúa el debate relacionado con la exposición del señor Senador Luis Alberto Heber referido a la "Situación Actual del MERCOSUR y Perspectivas de Acción Nacional".
Carp. Nº 1093/03

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

11) por el que se exonera del pago de peaje durante tres años a los habitantes que residan dentro del departamento en que se halle instalado o residan en un radio de cincuenta kilómetros del mismo.
Carp. Nº 1017/03 - Rep. Nº 631/03

12) por el que se regula la designación de los integrantes de los Consejos Directivos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).
Carp. Nº 1049/03 - Rep. N°651/03

13) por el que se interpreta el artículo 31 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, referido a los ahorristas de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera.
Carp. Nº 1081/03 - Rep. N° 681/03

14) por el que se dictan normas para el incremento del empleo a través de exoneraciones y beneficios relativos a aportes patronales a la seguridad social.
Carp. Nº 1109/03 - Rep. N° 678/03

15) por el que se establecen procedimientos para asegurar la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la Ley Nº 17.510, de 27 de junio de 2002.
Carp. Nº 995/03 - Rep. Nº 652 y Anexo I

16) por el que se declara himno cultural y popular la canción "A Don José", creada por el autor uruguayo Ruben Lena.
Carp. Nº 1120/03 - Rep. Nº 686/03

17) por el que se reglamenta el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención del Tribunal de Cuentas y de la Asamblea General en los gastos y pagos de los organismos del Estado.
Carp Nº 769/02 - Rep. Nº 693/03

18) por el que se solicita la autorización establecida en el numeral 12 de la Constitución de la República para que Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya participen en el Ejercicio Multinacional de Aviones Caza "Aguila III", a celebrarse en la ciudad de Mendoza, República Argentina.
Carp. Nº 1168/03 - Rep. N° 698/03

19) por el que se establecen normas para regular los derechos y obligaciones de los pacientes en su relación con los profesionales y los establecimientos de salud.
Carp. Nº 514/01 - Rep. N° 478/02

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Astori, Barrios Tassano, Brause, Casartelli, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Goiriena, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Scarpa, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo, don **Luis Hierro López**, por encontrarse ejerciendo la Presidencia de la República; y con licencia, los señores Senadores **Arismendi, Herrera** y **Rubio.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley complementario del presentado oportunamente, por el que se introducen modificaciones en las alícuotas del Impuesto a las Retribuciones Personales.

- *AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES. PASE A LA COMISION DE HACIENDA.*

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite la información solicitada por el señor Senador Ruben Correa Freitas, relacionada con el estudio de impacto ambiental del peaje instalado en la Ruta Nacional N° 5, en el Pueblo Centenario, del departamento de Durazno.

- *OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR RUBEN CORREA FREITAS.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Cuerpo, el señor Senador Ruben Correa Freitas solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Educación y Cultura, referida a la posibilidad de conceder una pensión graciable al señor Félix Romero.

- *HA SIDO REPARTIDA. SE PROCEDERA A VOTAR EL TRAMITE SOLICITADO, UNA VEZ FINALIZADOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.*

La Junta Departamental de Montevideo remite:

- las expresiones de varios señores Ediles referidas a la contratación anual en el ámbito municipal de jóvenes pasantes.

- y copia de la versión taquigráfica de varios Ediles expresando la voluntad de levantar un monolito en recordación a don Renán Rodríguez.

La Junta Departamental de Canelones remite:

- con destino a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, las palabras del señor Edil Miguel Bengasi referidas al tema 'Producción en nuestro país'.

- *A LA COMISION DE GANADERIA Y AGRICULTURA.*

- y con destino a la Comisión de Educación y Cultura, las expresiones del señor Edil Washington Correa, en relación con el Pabellón Nacional.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

La Junta Departamental de Río Negro remite:

- copia de la versión taquigráfica de las palabras del señor Edil Guillermo Borges relacionadas con la aprobación del Decreto que autoriza la introducción y comercialización de maíz transgénico.

- y el planteo formulado por varios señores Ediles en relación a las opiniones efectuadas por el Arzobispo de Montevideo, Monseñor Nicolás Cotugno realizadas en entrevista concedida a periodistas del Semanario 'Búsqueda'.

- *TENGANSE PRESENTES.*"

4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Correa Freitas y del que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 17 de setiembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores solicito que se remita al señor Ministro de Educación y Cultura la siguiente exposición escrita:

Deseo reiterar mis apreciaciones realizadas el pasado 3 de diciembre de 2002 acerca de la posibilidad de conceder una pensión graciable al señor Félix Romero, destacado cantante de tangos, en virtud de la grave problemática económica por la que atraviesa y como homenaje a una impecable trayectoria mantenida gracias a una conducta intachable y al culto que siempre rindió a la música ciudadana.

Corría el año de 1959, cuando Donato Racciatti decidió organizar un concurso para seleccionar un cantante que integraría el trío de vocalistas de su orquesta acompañando a Olga del Grossi y a Víctor Ruiz. Romero, que anhelaba ser un cantante de tangos, se inscribió en el mismo dispuesto a luchar contra cuatro mil ochocientos orientales por ese sueño, por esa pasión.

El 12 de diciembre de 1959, con la Tribuna y la Platea Olímpica del Estadio Centenario colmadas completamente por una multitud amante del tango, fueron desfilando los ocho finalistas.

Cerca de la medianoche, el jurado integrado por Pintín Castellanos autor de La Puñalada, inmortal; Orlando

Romanelli y Ramón "Loro" Collazo, genial creador de la inolvidable Trouppe Ateniense; eligieron por unanimidad a Félix Romero causando el delirio de la multitud que ya había empezado a querer y admirar a ese humilde zorzal chaná. Inmediatamente se invitó a Romero a integrar la orquesta en la que prometió cantar el tango con el alma y el corazón e interpretó su primer tango profesionalmente con Racciatti: "Viejo Rincón".

A partir de ese momento este cantante uruguayo paseó el tango por todo el mundo, desde Argentina hasta Japón y recorrió cada pequeño rincón de nuestra tierra, cantando con alegría, con entusiasmo, con pasión. Desfiló por los locales más importantes de la música ciudadana: Portofino, Parador del Cerro, La Cumparsita, Tanguería del 40.

Las pensiones graciables, según el artículo 2º, literal C) de la Ley Nº 16.301, constituyen un beneficio económico para aquellas personas "que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas y culturales" y que carezcan de recursos propios suficientes. Creo que don Félix Romero se merece esta distinción por lo que solicito que se dé un trámite preferente a esa solicitud.

Ruben Correa Freitas. Senador."

5) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Mónica Xavier presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara el 26 de setiembre 'Día Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente'."

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo del presente proyecto es declarar el día 26 de setiembre de todos los años el "Día Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente" y promover acciones desde las instituciones públicas y privadas relacionadas con los y las jóvenes, que tengan como centro la difusión de información calificada sobre salud sexual y reproductiva.

Varias instituciones públicas y privadas han manifestado su preocupación con relación al aumento del embarazo adolescente y a qué acciones tomar como sociedad para prevenirlo. Según datos estadísticos proporcionados por la Sociedad Uruguay de Ginecología de la Infancia y la Adolescencia (SUGIA), en Uruguay el 43% de los niños y niñas nacen en hogares por debajo de la línea de pobreza. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 46,6% de los niños y niñas de hasta 6 años viven en hogares con dichas características, siendo muchos de ellos hijos de madres adolescentes. Teniendo en cuenta además, que uno de cada cuatro embarazos corresponde a una madre adolescente y que la edad promedio de inicio de la vida sexual es a los 15 años, la educación sexual y reproductiva cobra una importancia fundamental.

La promoción de la salud sexual y reproductiva de la población y el desarrollo de su capacidad para ejercer los derechos en este terreno, es un proceso que se construye a lo largo de la vida de las personas. Los y las adolescentes tienen derecho a una vida sexual y reproductiva placentera e informada, al acceso a servicios y educación en sexualidad y salud reproductiva de calidad y a métodos anticonceptivos, que permitan el desarrollo de su vida en tanto seres sexuados.

Por tanto la generación de espacios donde los jóvenes puedan acceder a información calificada sobre su salud sexual y reproductiva, así como la orientación en la toma de decisiones, se transforma en una obligación para quienes tenemos la responsabilidad de legislar y proteger los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, tanto en el sector público como en el privado.

El embarazo precoz conlleva -en general- una serie de dificultades, tanto para la adolescente como para su familia, entre ellas: deserción escolar, desempleo, rechazo social, además de consecuencias psicológicas y biológicas y las mismas repercusiones para el "padre adolescente". Repercusiones que se agravan cuando la condición socieconómica de los y las jóvenes y sus familias es deficitaria.

El 26 de setiembre se conmemora el nacimiento del Profesor Dr. Roberto Caldeyro Barcia, creador y director del Centro Latinoamericano de Perinatología, director y fundador del Programa de Ciencias Básicas. Sus trabajos tuvieron trascendencia mundial y sus aportes contribuyeron al conocimiento y la práctica de la perinatología, lo cual permitió la sobrevida de miles de personas. Creemos que nuestro mejor homenaje a la obra del Profesor Caldeyro Barcia es comprometernos a aplicar su legado de conocimientos y toda la energía en el cuidado de las madres y sus hijos.

Montevideo, 16 de setiembre de 2003.

Mónica Xavier. Senadora.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º.- Declárase el 26 de setiemre "Día Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente".

Art. 2º.- Ese día las instituciones oficiales y privadas con cometidos vinculados a los y las jóvenes deberán

realizar actividades brindando información calificada y veraz sobre la salud sexual y reproductiva, para la prevención y protección del embarazo adolescente.

Montevideo, 16 de setiembre de 2003.

Mónica Xavier. Senadora."

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia para el día 18 de setiembre del corriente año."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia por razones personales para el día 18 de setiembre de 2003.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al señor Senador Agazzi.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Rubio solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente.-

Por su intermedio solicito al Cuerpo que Ud. preside se me conceda licencia por razones personales para la sesión del día 17 de setiembre de 2003.

Sin más, le saluda atentamente

Prof. Enrique Rubio. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varias notas de desistimiento llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"La señora Margarita Percovich y los señores José Bayardi, Juan José Bentancor y Martín Ponce de León comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

- Queda convocado el señor Goiriena, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a ingresar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Goiriena.)

8) DESIGNACION DE UNA COMISION ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS PARA ANALIZAR LA SITUACION DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Designación de una Comisión Especial con fines

legislativos a efectos de analizar la situación del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carp. Nº 1201/03)".

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: en virtud de que no se ha presentado ninguna propuesta, quizás sería conveniente que en el transcurso de la sesión, cuando estén presentes los representantes de todas las Bancadas, se hagan llegar a la Mesa las iniciativas correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, la propuesta sería crear una Comisión Especial de once miembros.

(Apoyados)

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

Oportunamente, los sectores parlamentarios harán llegar a la Mesa los nombres de los integrantes designados.

9) ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE FINLANDIA, RELATIVO A LA PROMOCIÖN Y PROTECCION DE INVERSIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el segundo punto del Orden del Día referente al Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia, relativo a la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: lamentablemente, no está en Sala el Senador que debería informar este proyecto de ley.

Quiero señalar, simplemente, que la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio no vota este tipo de Acuerdos, en función de que incluyen una cláusula de prórroga de jurisdicción en favor del inversor.

Quizás algún Senador representante del Gobierno pueda informar a favor de este proyecto, ya que quien habla lo está haciendo en contra. De todos modos, se puede votar.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: este tipo de acuerdos, al igual que otros -por ejemplo, el de extradición o de cooperación penal-, siempre se votan en forma dividida. Lamentablemente, quienes estamos a favor de este Acuerdo en este momento no tenemos votos suficientes en Sala, razón por la cual solicito que, por el momento, se postergue la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se posterga la votación de este asunto.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

10) ACTIVIDAD FORESTAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establecen determinadas normas sobre exoneraciones tributarias a la actividad forestal. (Carp. Nº 1091/03 - Rep. Nº 680/03)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1091/03
Rep. Nº 680/03

Comisión de Hacienda

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Declárase que la exoneración a que refieren los numerales 3) y 4) del artículo 63 del Título 3 del Texto Ordenado 1996 alcanza a las actividades de descortezado, trozado y chipeado, realizadas sobre bosques propios, siempre que tales bosques hayan sido calificados protectores o de rendimiento en zonas de prioridad forestal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Se entenderá que son bosques propios tanto los cultivados por el beneficiario como los adquiridos en pie por el mismo.

Artículo 2º.- Las actividades de descortezado, trozado, chipeado y compra y venta realizadas sobre madera adquirida a terceros, incluyendo el caso en el que tales actividades constituyen una prestación de servicios, estarán alcanzados por la exoneración a que refiere el artículo precedente, siempre que la madera provenga de bosques que tengan la calificación prevista en el artículo 39 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Artículo 3º.- Declárase que las actividades mencionadas en el artículo 2º realizadas por los productores agropecuarios forestales, están exoneradas del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes no dará derecho a devolución por impuestos abonados con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 2003.

Alberto Brause, Miembro Informante; **Danilo Astori, Luis A. Heber, Julio Herrera, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Manuel Núñez,** con salvedades; **Wilson Sanabria.** Senadores.

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 9 de junio de 2003.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, referente al alcance de la aplicación de determinadas exoneraciones tributarias vinculadas a la actividad forestal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es sabido, existe un fuerte proceso de expansión en el desarrollo de proyectos vinculados a la actividad forestal.

Dicho proceso se ha realizado al amparo de disposiciones tributarias que otorgan al sector diversas franquicias, entre las que se cuenta, en relación a los Impuestos a las Rentas Agropecuarias y a las Rentas de la Industria y Comercio, una exoneración a las rentas derivadas de la explotación de los bosques.

Las innovaciones tecnológicas hacen necesario precisar el alcance de dicho beneficio, incluyendo el chipeado de madera propia al ámbito objetivo del mismo, dado que este proceso es requerido por los mercados internacionales como una nueva forma de adquisición de los productos primarios referidos.

Por otra parte, se requiere una definición de accesoriedad en el caso de aquellos productores forestales que en razón de complementar su propia producción, adquiere madera o presta servicios a terceros, práctica sumamente extendida en todo el sector agropecuario, y que en este caso merece una definición normativa expresa.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República; **Alejandro Atchugarry, Gonzalo González.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase que la exoneración a que refieren los numerales 3) y 4) del artículo 63 del Título 3 del Texto Ordenado 1996 alcanza a las actividades de descortezado, trozado y chipeado, realizadas sobre bosques propios, siempre que tales bosques hayan sido calificados protectores o de rendimiento en zonas de prioridad forestal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Se entenderá que son bosques propios tanto los cultivados por el beneficiario como los adquiridos en pie por el mismo.

Artículo 2º.- Cuando las actividades a que refiere el artículo anterior se realicen sobre madera adquirida a terceros, así como en el caso de que tales actividades constituyan prestaciones de servicios a terceros, las rentas provenientes de las mismas estarán alcanzadas por la exoneración citada en tanto se verifiquen simultáneamente las siguientes condiciones:

a) sean realizadas por productores agropecuarios forestales o por agroindustriales forestales.

b) los bosques cumplan con la calificación a que refiere el inciso primero del artículo primero.

c) el volumen total de madera comercializada durante el ejercicio que haya sido adquirida a terceros sea inferior a un tercio del volumen total de la madera de bosques propios, en pie o cosechada, en existencia al cierre de dicho ejercicio. A tales efectos deberá solicitarse a la Dirección Forestal dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca un

certificado en el que consten las referidas existencias.

El servicio de chipeado a terceros no estará incluido en la exoneración en ningún caso.

Artículo 3º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes no dará derecho a devolución por impuestos abonados con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Alejandro Atchugarry, Gonzalo González."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda consideró y aprobó una iniciativa del Poder Ejecutivo referida a las exoneraciones tributarias a la actividad forestal. Como no podía ser de otra manera, tratándose de una exoneración, debía contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 133 de la Constitución de la República.

¿Cuál es la razón de ser de una iniciativa de esta naturaleza? Conocida es la expansión que en los últimos años han tenido los proyectos vinculados a la actividad forestal, tema que cuenta con una legislación desde la década del 80 mediante la cual, a través de estímulos tributarios y beneficios crediticios, sin duda se ha cumplido con los propósitos que el Legislador en su momento persiguió.

Como ya adelantara, la ley ha otorgado beneficios tributarios, en especial, exoneraciones a rentas derivadas de la explotación de bosques. Cuando nos referimos a rentas, estamos aludiendo a las rentas derivadas del uso de capital y trabajo gravadas especialmente por el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y también por el Impuesto a las Rentas Agropecuarias. Asimismo, es importante destacar las innovaciones tecnológicas que se han producido en los últimos tiempos, que obligan a precisar el alcance de la exoneración tributaria, que originalmente comprendía, sin ningún inconveniente, a todo lo que rodeaba a la forestación, ya fuera el descortezado u otros procesos que no implican una modificación o un fraccionamiento del objeto mismo de la exoneración que, en este caso, es la madera o el árbol. De ahí que, a raíz de los avances tecnológicos y en la medida en que se incorporan procesos como el denominado chipeado, entramos en un terreno en el que se plantean dudas con respecto a si ese chipeado es alcanzado o no por la exoneración tributaria. Sin duda, este proceso es una innovación que tiene un significado muy importante desde el punto de vista del transporte, puesto que el transporte de los troncos tiene una determinada logística diferente a la del chipeado. Por un lado, es importante considerar esta innovación del chipeado pero, por otro, hay que tener en cuenta que no se trata solamente de un tema de transporte, ya que en este caso se ve facilitado puesto que se abaratan los costos desde la fuente donde está ubicado el bosque al lugar desde el cual se realiza el embarque hacia el exterior.

Además, hay que señalar que los requerimientos actuales de las industrias procesadoras de la madera exigen que ya no se entreguen los troncos enteros, sino luego de chipeados. Esta es la razón principal que determinó la iniciativa del Poder Ejecutivo, en el sentido de extender al chipeado la exoneración tributaria existente para los bosques.

Debo destacar que la Comisión de Hacienda introdujo algunas modificaciones al texto original, que fue el que, en definitiva, se votó y que ha sido repartido a los señores Senadores. La modificación principal radica en que, además de aceptar la exoneración tributaria que alcanza a las actividades de descortezado, trozado y chipeado, se definen otras que en la práctica complementan su propia producción, como la adquisición de madera o prestación de servicios a terceros, lo que también ha quedado comprendido en dicha exoneración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Por vía de esta interrupción quisiera que el señor Miembro Informante o la Mesa me aclararan una duda.

Ha aparecido sobre nuestras bancas una evidente reedición con modificaciones del repartido de este proyecto bajo el membrete: "Cámara de Senadores, Comisión de Hacienda, Secretaría". En realidad, no se sabe qué origen tiene, por qué se distribuyó y qué debemos hacer con esta hoja suelta, que no está firmada, o sea que no tiene redactor responsable. Me gustaría que el señor Miembro Informante o la propia Presidencia me dijera de qué se trata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- En la Comisión de Hacienda trabajamos sobre un proyecto sustitutivo de la iniciativa del Poder

Ejecutivo. Naturalmente, es el proyecto que lleva mi nombre como Miembro Informante -disculpen que haya comenzado por mí- y luego figuran los nombres del señor Senador Astori y de los demás integrantes de la Comisión de Hacienda, así como el del señor Senador Núñez, quien firmó con salvedades. Ese es el proyecto de ley al que me estoy refiriendo y del cual soy Miembro Informante.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Y esta hoja suelta?

SEÑOR BRAUSE.- Confieso que no conozco el origen de este otro proyecto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Si el señor Presidente me lo permite, quiero señalar, en uso de esta interrupción que me concede el señor Senador Brause, que hemos ido adelantando algo sobre el tema. El señor Senador Brause y la Comisión que él representa como Miembro Informante, no se reconocen como redactores de esta hoja suelta que nos ha llegado. La Mesa tampoco sabe su origen, por lo que de ser así, ésta debería disponer que los señores Senadores no la tengan en cuenta. Tampoco podría aceptar que se retirara, porque ya ha sido entregada y la quiero conservar; siempre es bueno tener la historia completa.

De todos modos, oídas las explicaciones del Miembro Informante, así como la mención que ha hecho sobre los demás integrantes de la Comisión y que estos comparten, declaro que ha llegado un incunable sin firma a todas nuestras bancas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Efectivamente, tal como señalaba en mi carácter de Miembro Informante, el proyecto de ley que votó la Comisión es el que he señalado. Con posterioridad, se nos hizo llegar un proyecto de ley que contaba con el beneplácito del Ministerio de Economía y Finanzas y en el que se introducían estas modificaciones. Se trata del proyecto de ley que se acaba de distribuir por parte de la Secretaría de la Comisión. A su vez, tal como se me recuerda, cuando éste llegó, ya estaba votado el proyecto de ley en el que quien habla figura como Miembro Informante y al cual hice referencia en mi intervención anterior, ante la preocupación del señor Senador García Costa.

En consecuencia, en función de haber incorporado el Ministerio de Economía y Finanzas un proyecto de ley sustitutivo, estando ya aprobado el anterior, el Presidente de la Comisión, señor Senador Michelini, decidió elevar ambos proyectos al Cuerpo para que, en definitiva, éste resolviera sobre los mismos.

Seguramente, el señor Senador García Costa -como es lógico- me va a preguntar cuál de los dos proyectos se debe aprobar. Lo cierto es que la Comisión trabajó sobre la base del Mensaje original que contenía la iniciativa del Poder Ejecutivo, y se aprobó el proyecto de ley que tenemos y que ha sido distribuido correctamente por la Mesa. Existe otro proyecto de ley que arribó con posterioridad y que supuso algunas modificaciones sobre este otro aprobado por la Comisión. Seguidamente, me voy a permitir señalar las diferencias.

Como se podrá apreciar, no hay diferencias en los artículos 1º, 3º y 4º, pero sí en el artículo 2º. Precisamente, el artículo 2º establece claramente que las actividades de descortezado, trozado, chipeado y compra y venta realizadas sobre madera adquirida a terceros, incluyendo el caso en el que tales actividades constituyan una prestación de servicios, estarán alcanzadas por la exoneración a que refiere el artículo precedente, en tanto se verifiquen dos condiciones. En primer lugar, que sean realizadas por productores agropecuarios forestales directamente o a través de formas asociativas o por agroindustrias forestales. Esta condición fue sugerida, expresamente, por la Comisión de Hacienda y aceptada por el Ministerio de Economía y Finanzas. En segundo término, la otra condición es que los bosques cumplan con la calificación a que refiere el artículo 39 de la Ley Nº 15.939. Finalmente, como último inciso de este artículo 2º, se dice que el Poder Ejecutivo establecerá la nominatividad de las formas asociativas a que refiere el literal a) del presente artículo.

A nuestro juicio, la Comisión aprobó un proyecto de ley que fue distribuido y que consta de cuatro artículos. Sobre ese proyecto de ley se presentó una nueva iniciativa por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, que modifica el artículo 2º, recogiendo iniciativas de la propia Comisión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Tenemos que resolver, de alguna forma, esta situación. Lo que nos acaba de decir el señor Senador Brause, Miembro Informante, es que había una iniciativa del Poder Ejecutivo. El hecho de que se trate de una iniciativa de ese Poder hace necesario que conste en

ella la fecha y la firma respectiva, y que se sepa cuándo llegó a este Poder. Esto es así, entre otras cosas -y el señor Senador Brause lo va a compartir-, porque si se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo contiene aspectos que no estaban en el primer Mensaje y que la Comisión integró en el proyecto, en su artículo 3º.

En consecuencia, la primitiva iniciativa del Poder Ejecutivo no tenía -quizás por error- la exoneración del IRA a los productores en determinadas condiciones. Ahora, si este documento repartido es iniciativa del Poder Ejecutivo, sería del caso que tengamos una contestación definitiva que nos permita hablar con precisión sobre lo que tenemos delante.

No es nuestro ánimo plantear pequeñeces sobre un problema u otro. Estamos señalando que no había iniciativa -a mi juicio, obviamente- para el artículo 3º del proyecto de ley que nos envía la Comisión. Se me dice que el papel que se ha repartido y que sería del Poder Ejecutivo, sí la contiene. De ser así, se subsanó la deficiencia, cosa que vería con agrado.

Reitero, debemos definir, de una vez por todas, cuando lleguemos al artículo 3º, si tiene o no iniciativa del Poder Ejecutivo.

No quiero entorpecer el tratamiento del tema, pero sí deseo que tengamos un trámite de discusión de este proyecto de ley, razonable, en lo formal y en lo de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Agradezco los comentarios del señor Senador García Costa porque, sin duda, hacen a la buena inteligencia del proyecto de ley, pero quizás no se haya comprendido claramente la explicación que formulé.

El proyecto de ley original que cuenta con iniciativa del Poder Ejecutivo ha sido distribuido y tiene fecha 9 de junio de 2003. Aclarado este punto, la Comisión trabajó sobre esa iniciativa y le introdujo modificaciones. Dentro de esas modificaciones, la más importante giraba en torno al artículo 2º. ¿Por qué? Porque se quería respetar el espíritu del artículo 2º pero, al mismo tiempo, comprender y amparar a aquellos productores forestales que complementan su producción con la de terceros o prestan servicios a terceros, y que eso fuera realizado por productores agropecuarios forestales directamente o a través de formas asociativas o por agroindustrias forestales. Además, se pretendía que se cumpliera con las demás condiciones que establece la Ley Nº 15.939.

A propósito de esa iniciativa o de esa inteligencia que la Comisión quería dar a la norma, colaboró el Ministerio de Economía y Finanzas a través de una redacción que llegó con posterioridad a la que ya había sido aprobada por aquélla.

De manera tal que, recapitulando, la Comisión de Hacienda aprobó el proyecto de ley que aparece como sustitutivo.

La sugerencia, en mi carácter de Miembro Informante -naturalmente, el Senado lo habrá de resolver-, es que se incorpore al proyecto sustitutivo el artículo 2º que viene en el repartido que señalaba el señor Senador, en lugar del artículo 2º aprobado por la Comisión. En eso no habría dificultad. Ahora bien; el señor Senador García Costa plantea otra situación, que es la del artículo 3º, en donde se dice que se declara que las actividades mencionadas en el artículo 2º, realizadas por los productores agropecuarios forestales, están exoneradas del Impuesto a las Rentas Agropecuarias u otros que se establezcan en el futuro que tengan similares hechos generadores.

El señor Senador dice que esa norma que aparece en el proyecto de ley sustitutivo no estaba incorporada en la iniciativa original del Poder Ejecutivo. Pero ocurre que, a nuestro modo de ver -y, en ese sentido, interpreto lo que, en su momento, se intercambió y consideró entre los miembros de la Comisión-, el propósito que persigue esta norma es exonerar las rentas derivadas de esta actividad, en línea con lo que establece la ley original en la materia que, como decía, es la Nº 15.939, e incorporar -en la exoneración de rentas- el chipeado para que no haya ninguna duda. En función de eso es que en el proyecto de ley elaborado por la Comisión, se hace expresa referencia al Impuesto a las Rentas Agropecuarias.

De modo que, a nuestro juicio y siendo ese el informe que quería exponer en el Senado, la conclusión es que debería aprobarse el proyecto de ley sustitutivo votado por la Comisión, con excepción del artículo 2º, que debería ser reemplazado por el que fue distribuido recientemente y al que aludía el señor Senador.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR NÚÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NÚÑEZ.- Señor Presidente: como bien adelantaba el señor Senador Brause, Miembro Informante de este proyecto de ley, en el repartido figura mi firma con salvedades, las cuales fueron discutidas en la bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio, que dio una directiva de voto negativo a esta iniciativa.

Es cierto que luego se le incorporaron algunas modificaciones que, desde nuestro punto de vista, no hacen cambiar nuestra opinión sobre el resultado final, que es el proyecto que tenemos sobre la mesa, inclusive si le incorporamos el artículo 2º que vino redactado nuevamente.

¿Cuál es el orden de argumentos contrarios que manejó la bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio hace un tiempo bastante largo? En primer lugar, considera que la disposición citada en el artículo 1º -o sea, los numerales 3) y 4) del artículo 63 del Título 3 del Texto Ordenado de 1996- refiere a una exoneración a los bosques artificiales existentes, o que se planten en el futuro, declarados protectores. Ese artículo, cuya redacción fue dada nuevamente por el artículo 39 de la Ley Nº 15.939, refiere básicamente a la exoneración de la producción forestal, es decir, una actividad protegida por nuestra legislación tributaria, desde nuestro punto de vista sobre exonerada y, también, subsidiada en mayor proporción que cualquier otra de nuestra economía. Esa exoneración refería concretamente a los bosques artificiales y a una actividad primaria. Sin embargo, este proyecto de ley que tenemos a consideración no refiere a una actividad primaria, sino a las que integran una actividad industrial.

Prosigo diciendo que la interpretación del Poder Ejecutivo, su propia reglamentación durante un tiempo y las circulares de la Dirección General Impositiva con respecto a estas exoneraciones que ya estaban vigentes, obviamente aludían a qué se refería cuando era un bosque artificial y qué se debería entender o qué actividades deberían incorporarse a esa exoneración que figuraba en los numerales 3) y 4) del artículo que he mencionado. Es así que en este año existen decretos reglamentarios de ese artículo por parte de la Administración, del Poder Ejecutivo y de la Dirección General Impositiva, en donde claramente se dice que las actividades de chipeado no podían considerarse dentro de la exoneración, porque no estaban comprendidas en la legislación. Sí incorporaba esa interpretación -desde mi punto de vista un poco extralimitándose, pero de alguna forma podemos tomarla como lógica desde alguna óptica- la actividad del descortezado y del trozado en el propio monte como parte de una actividad primaria y no de una de carácter industrial.

Por lo tanto, además de la ley, también tenemos que el Poder Ejecutivo, en sus decretos reglamentarios, y la Dirección General Impositiva interpretaban claramente que el chipeado no estaba comprendido ni era parte de la actividad primaria en el monte, por lo cual no está exonerada por esos artículos. Desde mi punto de vista, eso es claro.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Wilson Sanabria)

-Este artículo 1º, además, tal como está redactado, es claramente una interpretación, porque lo amplía, e incorpora el chipeado, el trozado y el descortezado como parte de una actividad primaria, exonerada por la Ley Forestal. Nos parece que ese no fue el espíritu con que se votó la ley.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con que esa primera actividad industrial, que es parte de otra que se realiza para el transporte de los rolos o en el caso de que hubiera fábrica de celulosa como primera etapa de esa actividad industrial, esté exonerada por una ley que alcanza a la forestación y no por una ley especial como podría ser una que beneficie a esta industria diferenciándola de otro tipo de industria, como puede ser la de los muebles, de la celulosa, etcétera.

Lo que hace este texto es ampliar a una actividad claramente industrial, realizada o no en el bosque -porque no se aclara-, una exoneración que es propia de la actividad primaria, de la actividad forestal.

Como tercer punto quiero señalar que este proyecto de ley en su artículo 1º tiene una definición con la que de alguna forma estamos de acuerdo, porque trata de mejorar la producción en los bosques propios, o sea, trata de beneficiar la actividad que un productor hace sobre sus bosques propios.

A renglón seguido, en el artículo 2º , extiende la exoneración a las actividades de descortezado, trozado, chipeado y compra y venta realizadas sobre madera adquirida a terceros, o sea, no solamente se exonera la producción primaria en el bosque, sino que se agrega una etapa que es la primera etapa industrial. De este modo no sólo se incorpora este beneficio a la situación en la que el bosque es propio, sino que se extiende a aquella en que la actividad la hace un tercero. Se puede comprar el bosque en pie y se puede comprar la madera trozada, todo lo cual a partir de ahora estaría exonerado de determinados impuestos de los pocos que quedan sobre esta actividad.

En mi opinión este es el segundo elemento que debemos tener en cuenta, es decir, que incorpora no una actividad primaria de la forestación claramente exonerada y que además no sólo lo hace sobre los bosques propios sino sobre bosques de terceros, en la compra y venta, etcétera.

En ese sentido, señor Presidente, cabe señalar que este proyecto tuvo algunas mejoras en esta nueva redacción del artículo 2º, pero es una mejora que no va al fondo, porque sigue permitiendo la exoneración de actividades que constituyan prestación de servicios o que se hagan sobre la producción de terceros; en definitiva, exonera a los industriales. Esa mejora que se logró en el artículo 2º me parece que no va al fondo del asunto pues exonera una actividad industrial hecha para terceros, para productores, pero que no tiene por qué ser realizada por productores. Esta mejora está contenida en el literal a) del artículo 2º por cuanto se dice que dichas actividades serán exoneradas con la condición de que “sean realizadas por productores agropecuarios forestales directamente o a través de formas asociativas o agroindustrias forestales”. Aquí lo que se intentó en la Comisión fue incorporar la posibilidad de que ya que se exoneraba a empresas industriales por realizar este tipo de actividades de chipeado y descortezado a terceros, se le permitiera hacer lo mismo a cooperativas de productores.

Todo esto implica una mejora pero, en definitiva, lo que se está haciendo -y no compartimos- es permitir que la

exoneración no sea sólo en bosques propios sino cuando se hace para terceros, exonerando directamente a una industria que hace este tipo de actividades para terceros, lo cual me parece no corresponde, sobre todo, cuando se quiere proteger la producción primaria y estamos hablando de una actividad absolutamente sobreprotegida.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alejandro Atchugarry.)

- Por último, quiero señalar que en mi opinión algunas de las redacciones que quedaron en este artículo significan una clara marcha atrás con respecto al proyecto original del Poder Ejecutivo que en el último inciso del artículo 2º dice que “El servicio de chipeado a terceros no estará incluido en la exoneración en ningún caso”. Sin embargo ahora, sea por lo que sea, y por la discusión que se llevó adelante en la Comisión quedan exonerados prácticamente en todos los casos. De modo que lo que en el proyecto del Poder Ejecutivo se consideraba como una actividad industrial hecha a terceros que no debía estar exonerada, en este proyecto de ley, al quitarse esa frase que me parecía positiva, se exonera el chipeado a terceros en cualquiera de las formas en que se realice.

Básicamente esos son los argumentos que queríamos exponer. No creemos que la posibilidad de chipeado sea sencilla y que sólo se logre con la promoción de esta exoneración. Pensamos que esta disposición va a beneficiar a muy pocas empresas en la medida en que la mayoría de los productores y forestadores no tiene máquinas propias para realizar el chipeado. En consecuencia, no creemos que sea conveniente agregar una exoneración más a una actividad industrial, no primaria, en uno de los sectores de las agroindustrias que están más protegidas en este país.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: leí con detenimiento el proyecto de ley presentado y pedí el asesoramiento de los expertos en materia fiscal, puesto que no soy conocedor del tema. Por cierto, tengo alguna ventaja porque fui uno de los co-redactores del proyecto de ley forestal junto con el señor Senador Pereyra.

Quiero advertir, en primer lugar, teniendo en cuenta que en 1987 fue un punto muy discutido, que conviene leer las disposiciones citadas, porque de lo que se exonera a las personas que están comprendidas en la promoción de la forestación, según el artículo 39 de la Ley Nº 15.939 de ese año, es de lo que establece en sus numerales: “1) Estarán exentos de todo tributo nacional sobre la propiedad inmueble rural y de la contribución inmobiliaria rural. 2) Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación de: a) ingresos a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan la renta ficta de las explotaciones agropecuarias (IMAGRO u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores), y b) el monto imponible del impuesto al patrimonio. 3) Los ingresos derivados de la explotación de los bosques no se computarán a los efectos de la determinación del ingreso gravado en el impuesto a las rentas agropecuarias (IRA u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores). 4) Las rentas derivadas de su explotación no se computarán a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) o de otros impuestos que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, por los sujetos pasivos de actividades agropecuarias e industriales cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria, constituye insumo de su actividad industrial.”

En su oportunidad, cuando discutimos esta ley forestal advertíamos de la enorme cantidad de exoneraciones tributarias. De ahí la expansión que tuvo el sector; no sólo se hizo por esto, sino que había otros beneficios en la ley como, por ejemplo, la exoneración de tributos o aranceles a la importación de maquinaria destinada a esta actividad o de máquinas, herramientas, etcétera. El abanico es amplísimo. Por eso la promoción de la actividad forestal fue explosiva: se pasó de poco más de 120.000 hectáreas a más de 400.000 en la actualidad.

Ahora existen algunos problemas derivados de que, por ejemplo, se plantaron eucaliptus grandis en el norte y para sacarlos dentro de un año o dos -estoy hablando de tres o cuatro millones de toneladas al año- se van a romper todas las carreteras. Es algo que hace poco el señor Ministro señaló cuando dijo que iba a instalar la vía férrea desde Rivera hacia aquí a efectos de facilitar la salida de esta producción. Eso, pues, no se tuvo en cuenta, porque se permitió plantar en tierras de prioridad forestal con beneficios muy importantes sin pensar en este otro problema. Voy a apelar a mi memoria, pero estoy absolutamente seguro que se calculaba que la rentabilidad media de la forestación -que es una inversión a largo plazo, porque el producto se saca a los doce años de haberse plantado- iba a ser de un 12%, que sumado a las exoneraciones y a los subsidios, llegaba a casi un 30%. Claro, con una rentabilidad de ese tipo, quien tenía tierras de prioridad forestal hizo un negocio espectacular.

Nosotros votamos a favor de la Ley Forestal; yo fui uno de sus co-redactores y trabajé dos años y medio en ella, pero no compartía estas exoneraciones o los subsidios, porque quiero recordar aquí que aparte de las exoneraciones tributarias, al que plantaba montes de rendimiento también se le pagaba el 50% de la inversión directa. Si ponía U$S 100.000, el Estado le daba U$S 50.000; y esa ley está vigente, porque no ha sido derogada.

Estoy de acuerdo con que tenemos que buscar una solución para que la madera no salga del país en rolos sino industrializada. Ahora bien, recién se me llamaba la atención -lo voy a decir con todas las letras, porque también yo

lo había pensado- que si se exonera el chipeado, por qué no se exonera a los aserraderos, que son un grado de industrialización mayor y preparan la madera para otro trabajo, que incorpora mano de obra que puede permitir el desarrollo de la industria del mueble o que puede preparar insumos para industrias del mueble de los países vecinos como, por ejemplo, Brasil, que tiene un déficit muy importante en la materia. En cambio, se incorpora en las exoneraciones de todos los impuestos -de la Contribución Inmobiliaria, del Impuesto al Patrimonio- según acabo de leer en las disposiciones citadas a gente que compra montes a otros y que realiza el servicio de chipeado, es decir que entra en el paquete gente que sí tiene que ver con la actividad forestal en el plano de la industrialización, pero que no hizo el esfuerzo de plantar y demás, o sea, gente que simplemente pone una máquina de chipeado, actividad que no es -quizás me esté equivocando, pero las he visto trabajar- demasiado complicada, y que tiene beneficios muy importantes.

Una disposición del proyecto de ley del Poder Ejecutivo establecía que había que tener en cuenta que el volumen total de la madera comercializada durante el ejercicio en que haya sido adquirida a terceros sea inferior a un tercio del volumen total de la madera de los bosques propios. Es decir que se ponía un tope, pero el proyecto definitivo lo elimina. ¿Por qué ponía un tope? Para no convertir en un negocio, digamos, de exoneración fiscal el hecho de comprar un bosque de otro y chipearlo o descortezarlo.

Me parece importante que acotemos las exoneraciones, que si se quiere incorporar mano de obra a la industria forestal, al trabajo que se puede hacer con el monte que ha crecido en estos dieciséis años transcurridos desde 1987, podríamos impulsar a la industria que procesa eso, naturalmente, localizada en determinados lugares. El asesor fiscalista me dice que si algún agente no productor forestal quiere invertir en esas actividades existen mecanismos como los propuestos por la ley de promoción de inversiones a los que puede acudir para obtener los beneficios que esta norma propone.

En consecuencia, me parece que habría que pensar mejor qué es lo que se está haciendo.

Empiezo por decir que me parece bien que encontremos una solución para no gastar tres o cuatro veces en el tema de la extracción de la madera, puesto que el problema que hay es ese y no va a ser resuelto por los nuevos rieles rusos que se pongan ahí, en virtud del gran volumen que suponen estas cargas. Por otra parte, según se me ha dicho -no soy un experto en la materia-, sacar la madera de Rivera o Tacuarembó hacia Montevideo vale tanto como lo que se paga por la propia madera.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Si bien estaba atendiendo a una delegación en mi despacho, también escuchaba con mucha atención las reflexiones del señor Senador Gargano.

Como dijo muy bien el señor Senador Brause, lo que pretende este proyecto de ley es ayudar, inclusive, al transporte de la madera. Sobre todo, es significativo para las forestaciones ubicadas en el norte del país. ¿Por qué? Porque el costo del flete es enorme y el chipeado es una forma de achicarlo. No sé si es tan importante para las forestaciones del sur o del litoral, pero sí sé que es fundamental para las de Tacuarembó y de Rivera, habida cuenta que el transporte es muy caro. Por lo tanto, si no existe este incentivo se exportan rolos, que supone un valor agregado, una mano de obra que va a trabajar en otra parte del mundo y no en Uruguay.

Escuchaba que el señor Senador Gargano hacía referencia a la Ley Forestal de 1987 y es cierto que no se sabía si la definición de explotación de bosques alcanzaba al descortezado, y en ese entonces no existía el chipeado como una forma de transportar la madera. Lamentablemente hoy hay puertos chipeadores en Rio Grande do Sul, y digo "lamentablemente" porque compiten con nuestros puertos. Existe un puerto chipeador gigantesco que se ha especializado y muchos forestadores del norte están optando por sacar su mercadería con transporte brasileño y "exportarla" -entre comillas- a Brasil y, de allí, a su vez a Japón, porque los barcos que transportan la madera en chips cargan en Rio Grande do Sul.

En consecuencia, es muy importante la exoneración que este proyecto de ley busca. No sé si con esto ayudo un poco a la reflexión en términos generales.

Naturalmente que se nos planteaba la duda tributaria de si esta era una etapa industrial o de explotación del bosque; sobre eso se discutió en la Comisión de Hacienda. Yo creo que forma parte de la explotación del bosque y por eso atendíamos un reclamo del señor Senador Núñez en el sentido de que dejáramos a los productores hacer una cooperativa y chipear su madera para que también fuera atractiva la extracción en los propios bosques. Como soy forestador, no puedo votar este proyecto porque justamente la inclusión de la cooperativa de productores me inhibe. El proyecto en su versión original del Poder Ejecutivo no me inhibía, porque en definitiva era una etapa que tenía lugar en función de transportar mejor la madera, pero no la hacía el productor. Ahora, en cambio, se abre la posibilidad de que en forma cooperativa los productores realicen el descortezado y chipeado de la madera aspirando, naturalmente, a vender mejor. Si se vende en un estado de avance, ese valor va a ser transportado más cómodamente y va a tener una mejor colocación en el mercado.

Por eso la inclusión de la propuesta del señor Senador

Núñez y del Encuentro Progresista me parecía y me parece lógica, por cuanto se daría la posibilidad, no sólo a la industria sino también a los productores, de que en forma asociada chipeen su madera, lo que forma parte de la explotación del bosque, tal como lo decía el artículo original de la ley forestal.

La pregunta es: el chipeado, ¿es una etapa industrial o de explotación del bosque? Para mí es una parte de la explotación del bosque y no una etapa industrial. Es para transportarla mejor. Hay empresas que chipean y que a su vez hacen celulosa. Sin embargo, ¿hasta dónde llega la etapa de explotación del bosque? ¿Hasta dónde llega la producción de madera y dónde empieza la etapa industrial? Este era el razonamiento que hacíamos en la Comisión de Hacienda. Quien entonces nos enviara el ex Ministro Atchugarry -hoy Senador y Presidente del Cuerpo-, el contador Eibe, fue muy claro en este sentido en la Comisión de Hacienda, al decir que se trataba de la explotación del bosque y que teníamos que salir de dudas porque, de lo contrario, se podían inviabilizar proyectos de inversión muy importantes que se están llevando adelante en nuestro país. Y bien; nosotros estamos buscando inversiones, y si éstas pueden abrir una etapa de exportación de celulosa o de sacar papel satinado, mejor. Lo que debemos hacer es tratar de evitar que salgan rolos.

Agradezco la interrupción que me concedió el señor Senador. Con estas palabras simplemente quería ayudar a su reflexión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Me parece bien que reflexionemos en voz alta sobre esto, porque las modificaciones pueden ser muy importantes. Recién escuchaba un razonamiento del señor Senador Casartelli en el sentido de que a través de la mecanización vamos a facilitar la extracción, porque la máquina chipeadora arroja por un tubo los rolos triturados hacia el camión, de donde también salen por un tubo hacia el barco. En cuanto al volumen, esto puede ser importante, pero con buen razonamiento de arquitecto y de matemático calculador, el señor Senador Casartelli me decía que el peso es exactamente el mismo, ya sea que la madera viaje en rolos o en trozos muy pequeños, de modo que la carretera va a sufrir igual carga. Digo esto para que sepamos lo que hacemos y para situar correctamente la idea a fin de que si tenemos que establecer un beneficio que nos conviene, actuemos a conciencia.

El contador Samacoitz, a quien solicité que examinara el texto, comparte el razonamiento que hacía el señor Senador Heber de que en el artículo 1º se declara que la exoneración de rentas de la ley forestal alcanza las siguientes actividades: descortezado, trozado y chipeado. Y agrega que entiende que dichas actividades forman parte del proceso de explotación de los bosques, por lo que declarar vía legal su exoneración de rentas cumple con los propósitos del Legislador que redactó la ley forestal y evita determinados encontronazos de los productores con la Administración. Creo que ese era el razonamiento que hacía el señor Senador Heber y me parece que el contador Samacoitz lo comparte. Agrega que lo que estaría excediendo esos propósitos es, por un lado, la interpretación de "bosques propios" que se establece en el inciso segundo. Asimismo, dice que bastaría con que un intermediario no productor tuviera un pequeño bosque de una cuadra para que tuviera acceso a los beneficios de exoneración de renta de las actividades aludidas, y cree que debería aplicarse un límite a la adquisición de montes en pie para asimilarlos a los propios, que es lo que preveía el proyecto original.

SEÑOR SINGER.- ¿Habla de bosques propios? ¿No se trata de bosques de terceros?

SEÑOR GARGANO.- Pido al señor Senador que no me interrumpa; en todo caso, si lo desea, más adelante le concedo una interrupción, pero le pido que me deje terminar.

SEÑOR SINGER.- Era sólo una precisión.

SEÑOR GARGANO.- El proyecto de ley original del Poder Ejecutivo establecía un límite que consistía en la tercera parte del volumen de bosques propios que tuviera quien iba a ser beneficiario de la exoneración. Quiere decir que se fijaba un tope para que no se entrara en el negocio de que, por tener una pequeña extensión plantada, la persona se convirtiera en un gran chipeador y exportara medio millón de toneladas de chips.

El contador Samacoitz agrega que habría que relacionar lo comprado en pie con el tamaño del monte propio y su antigüedad. Dice que de la lectura del acta de la sesión de la Comisión a la que concurrió el Ministro, se extrae que se eliminó la propuesta inicial de limitación cuantitativa por la complejidad que ello implicaba. Sin embargo, cree que tal complejidad es irrelevante y que debe aplicarse a efectos de que los beneficios no vayan a parar a agentes no productores forestales. Esta es la opinión del contador Samacoitz, que me parece justa y correcta. Por algo el Poder Ejecutivo la incluyó cuando envió la iniciativa.

Sobre el artículo 2º, el contador Samacoitz explica que además de incluir en la exoneración la compraventa, extiende el ámbito de las actividades a agentes que no son productores forestales. Se refería al texto que sancionó la Comisión, que fue el que yo le remití en la noche de ayer. Dice que su opinión es similar a lo expresado para el artículo 1º porque se estaría incluyendo en los beneficios a agentes no productores forestales. Entiende que sí deberían incluirse en la exoneración las actividades realizadas por los productores forestales nucleados en organizaciones de productores, que es lo que ahora se incorporó al expresarse que se podía formar una cooperativa entre los productores

para chipear. Y eso lo comentaba también el señor Senador Heber.

Ahora bien, en mi humilde opinión -cosa que se suele decir cuando no se es humilde-, el proyecto se debería pensar un poco mejor y ver si a los efectos de promocionar esto, podemos incluir la actividad industrial en sí misma, a los aserraderos o a los que hacen lo que se llama "kits" para la fabricación de muebles o de otros productos, tales como casas prefabricadas. Yo he conocido establecimientos industriales forestales de Bella Unión que hasta hace diez años traían la madera de Brasil, y resulta que ahora en ese país hay déficit en ese rubro. Lo que hacían era preparar la madera para reexportarla a los efectos de que se usara en la fabricación de "kits" que se utilizan en la industria de la construcción o del mueble. Creo que con eso es con lo que se puede sacar mayor provecho, porque el aserrado y la fabricación de "kits" dan empleo e incorporan mano de obra uruguaya. Imaginemos que si dentro de cinco, seis o siete años se pudiera exportar un 20% de la producción maderera del norte hacia Brasil en forma de "kits" para ventanas de edificios, emplearíamos una cantidad muy importante de mano de obra. Entonces, pienso que eso es lo que se debe propiciar. En función de ello me pregunto por qué no estudiar la posibilidad de incorporar también a esas actividades, que permitirían generar empleo.

De todos modos, opino desde fuera de la Comisión y simplemente me limité a leer el material aportado. Más allá de esto se me ocurre que tal vez fuera posible trabajar un poco más y afinar la puntería para evitar que algunos "vivos" se incorporen a la actividad con el sólo objetivo de sacar un rápido beneficio. De pronto se puede establecer una exoneración impositiva a algo que promueva la industrialización de la madera que tenemos, la que nos va a ser muy costoso poder sacar.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: no voy a agregar nada nuevo a lo que se ha dicho porque, en realidad, había pedido la palabra cuando recién se comenzaba a analizar el tema, pero lo que han señalado los distintos oradores me ha clarificado algunas cosas.

En general estoy de acuerdo con este proyecto de ley y, por tal motivo, lo voy a acompañar con mi voto. Sin embargo, participo de la preocupación de algo que se ha dicho últimamente en cuanto a que en el Uruguay es necesario que incentivemos la etapa de mayor procesamiento de la madera. Por el conocimiento que tengo, todas las esperanzas que ciframos cuando en el Parlamento votamos la Ley Forestal no se han colmado puesto que no se han obtenido los resultados esperados. El país se ha forestado, pero los precios de la madera han caído sensiblemente. Incluso, algunas forestadoras que vendían acciones, que habían elaborado determinado proyecto y que decían que en tantos años se iba a obtener tal rentabilidad, hoy han visto que todo eso ha sido un fracaso. Como se ha dicho aquí, el aspecto positivo que ha tenido se dio en el sector de los transportistas que llevaban los rolos a Europa, obteniendo pingües beneficios. De todos modos, en líneas generales, no ha resultado algo conveniente para el país. Se ha hecho un gran esfuerzo a través del subsidio y de la rebaja de impuestos para la actividad forestal pero, reitero, eso no ha dado el resultado esperado.

Si bien esta es una etapa de mejora, creo que si seguimos atados solamente a los mercados europeos, que nos fijan el precio que quieren de acuerdo con sus conveniencias industrializadoras, siempre vamos a encontrar un valor muy inferior para la madera al que esperábamos finalmente. El país ha realizado el esfuerzo de plantar y tener sus bosques y hoy, como se trata de una producción de una "commodity", estamos cautivos de los precios que nos fijan. Además, algo a resaltar es un elemento que en esta parte de América tiene un gran valor y no en Europa, donde están exhaustos: tenemos agua para poder llevar adelante la producción de bosques. Mientras tanto, en Europa carecen de ella, pero con este sistema de comercialización se están adueñando de nuestros productos y, como hacen con todos los tipos de mercaderías, nos fijan los precios que quieren.

No pido que esto se detenga, pero considero que este proceso de análisis de la Ley Forestal debe continuar para ver qué etapas podemos incentivar en el país a fin de que las industrias tengan un beneficio a través de un circuito cerrado de la producción o de su industrialización.

Reitero que hay una gran depresión en la producción de madera porque las expectativas no se han colmado. Entonces, todo esto va a ayudar a que, por lo menos, el esfuerzo que han hecho los productores y el país no quede sin algún efecto positivo.

En resumen, señor Presidente, voy a acompañar este proyecto de ley y solicito que el tema de la forestación se siga analizando porque la Ley Forestal, al menos para quienes la votamos, no ha dado una respuesta satisfactoria.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: simplemente deseo hacer un par de reflexiones en voz alta sobre el proyecto de ley a consideración.

Creo que tiene razón el señor Senador Gargano cuando dice que tenemos que avanzar en las etapas industriales que generarían empleo para una gran cantidad de mano de obra en el país. En tal sentido, no podemos abordar el tema solamente mediante una exoneración a quien planta, sino también a quien industrializa. Si bien de las actividades agropecuarias, esta es la que en la plantación y en los cortes ocupa más mano de obra, en realidad su mayor incidencia radica en la industrialización de la madera en el país. Por lo tanto, junto con el Poder Ejecutivo deberíamos poder generar mayores niveles de exoneración para etapas de trabajo de la madera que el Uruguay todavía no ha descubierto y que otros países del mundo han desarrollado extraordinariamente bien.

Tenemos poca cultura de madera como para poder saber el potencial que posee. El señor Senador Gargano hablaba de casas prefabricadas y se me ocurre que no debemos descartar esa solución, más allá de la desconfianza que siempre ha generado -y no sé por qué- en el sistema de construcción de viviendas de nuestro país. No sé por qué sucede esto cuando uno ve países avanzados del Primer Mundo que tienen sus casas de madera tratada, lo que posibilitaría la eliminación de rancheríos y cantegriles en donde viven muchos uruguayos. El propio Estado debería incentivar esto y no entiendo por qué el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente siempre ha mostrado esa aprensión y desconfianza por las casas de madera.

Por su parte, el señor Senador Garat también tiene razón, porque es verdad que la expectativa de los precios era muy distinta cuando se plantó que los que marca la realidad de hoy. Lamentablemente, los precios de la madera han caído y no se han recuperado. Eso es lo que sucede con las apuestas. Por eso es importante introducir en el artículo el tema de la compra y venta, ya que el productor forestal chico es aquel que no tiene oxígeno suficiente como para quedarse con la madera y muchas veces se ve en la obligación de vender los bosques antes de que estén terminados, por decirlo de alguna manera. Realmente, los vende en crecimiento. Entonces, la intermediación puede ser, en algunos casos, una salvación para un pequeño productor, no para uno grande, que puede esperar, que puede quedarse con el monte y que no precisa vender en forma anticipada.

Quería decir esto porque me parece importante incluir a quien, en este caso, no es un productor y sí es un intermediario, porque aquí el intermediario sale a salvar al productor de la falta de oxígeno financiero a que lo ha llevado el hecho de plantar durante diez años.

Por supuesto, este tipo de cosas no las sufren las grandes empresas. Obviamente, los grandes emprendimientos no son los que están ahogados. Los ahogados son aquellos que creyeron que los precios se iban a mantener, pero éstos, lamentablemente, no tuvieron repunte en los últimos tres años en el mercado internacional. Uno ha buscado explicaciones para esto, pero nunca se llega a explicar cabalmente por qué caen y por qué suben los precios. Sin embargo, la verdad es que así sucede. Ahora, con las desgracias de otros países, quizás pueda ocurrir que algunos precios suban, aunque eso puede darse o no.

En definitiva, reitero que quien precisa de la intermediación como el agua es aquel plantador chico, uruguayo o extranjero, que de alguna manera ha quedado sin las posibilidades financieras para mantenerse a lo largo de todo el tiempo que demanda este tipo de explotación.

Quisiera señalar también que es importante que en esta actividad podamos generar una mayor expectativa y más seguridad. No hemos arribado a la meta a la que, según los forestadores, se debe arribar en el país. En el país hay 16 millones de hectáreas y para ser una nación forestadora, los entendidos en la materia señalan que se debe llegar al millón de hectáreas forestadas. Evidentemente, estamos muy lejos de llegar a esta meta. En la ley de urgencia votamos una caída del subsidio forestal. Si bien no me comprenden las generales de la ley en este caso, creo que el mismo debería estar más vinculado a una meta de hectáreas forestadas que a la irritación que a veces provoca -o provocaba- en el sector agropecuario el hecho de que algunas actividades estuvieran realmente subsidiadas o exoneradas, mientras otras no sólo no lo estaban, sino que estaban excesivamente gravadas. Este hecho generaba enojo y una situación de enfrentamiento entre integrantes de un mismo sector, lo que creemos no era de recibo. El tema pasa por arribar a una cifra que nos defina como país forestador y reitero que los entendidos en la materia indican que para ello se debe llegar al millón de hectáreas forestadas.

Tengo entendido que hoy la cantidad de hectáreas forestadas en el país se ubica en alrededor de 400.000, aunque confieso que desconozco las últimas cifras. La pregunta concreta que hacíamos hace poco tiempo a algunos forestadores era precisamente esa. Puede haber inversiones mayores que hayan llegado al país en los últimos tiempos, pero lo desconozco. Sin embargo, reitero que hay 400.000 hectáreas que potencialmente están siendo forestadas -y que están declaradas en la Dirección Forestal-; por lo tanto, para llegar al millón falta mucho.

Creemos que esta actividad es verdaderamente muy importante, aunque podrá tener sus oscilaciones en el precio internacional, como tienen todos los productos agropecuarios. Hoy estamos viendo un alza en el precio de la carne, lo que es muy bienvenido en el sector. Por suerte, la apertura del mercado argentino ha generado una mejora en el sector lechero, pero no hemos visto repuntes en el sector forestal. Quizás los haya y tal vez habrá productores que tengan más suerte que otros, como siempre ha pasado en la vida productiva del Uruguay. Pero reitero que es muy importante tener presente este tema, sobre todo por el movimiento y el empleo que vamos a tener ya a partir de estos años, cuando se empiezan a cortar los primeros montes plantados. Es verdad que algunos son más viejos que otros, pero el volumen que empieza a generarse es, en

definitiva, el que va a generar un nivel de empleo importante.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Wilson Sanabria)

- Digo más, el país debería idear con mayor energía y determinación el puerto chipero que precisamos. Se ha hablado muchas veces de La Paloma; sabemos que allí se está haciendo una inversión y ojalá esto sirva para generar la posibilidad de que sea un puerto chipero. Como decía el señor Senador Garat recién, no nos gusta ver los rolos en los puertos, es decir, no nos agrada ver que la producción nacional sale del país en esa forma tan gruesa. Me parece que este proyecto de ley incentiva, precisamente, el chipeado. Si bien es cierto que el camión pesa lo mismo, se me ocurre que es más cómodo cargar y transportar en chips que en rolos, incluso para embarcar, al poderse acomodar la madera más fácil en las bodegas de los barcos chipeadores. Además, esta es la forma en que se transporta la madera hoy en día. Por eso, francamente todavía no entiendo cómo es que nosotros exportamos rolos, que deben ocupar mucho lugar en un barco, lo que no ocurre, por lo menos de la misma manera, en el chipeado, porque la madera se acomoda mejor a las cámaras, a las bodegas de los barcos. Por supuesto, preferiría que no se exportaran chips, sino, por ejemplo, ventanas -como ha dicho en algún momento el señor Senador Gargano- o muebles; pero si tengo que elegir entre el rolo y el chip, sin ninguna duda elijo a este último. Evidentemente, si pudiéramos darle un avance mayor a la madera, creo que sería una gran cosa.

SEÑOR SINGER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Puede interrumpir el señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- Quisiera hacer un pequeño agregado a lo que está señalando el señor Senador Heber.

A mi juicio, la expansión del chipeado es la base para que en el país pueda haber una planta de celulosa y este sería el avance importante que podríamos lograr, sin ninguna duda. El día en que en el país haya una industria del chipeado avanzada, en condiciones de cantidad y calidad suficientes, vendrá la inversión para una planta de celulosa, que sería, reitero, el avance importante que podríamos tener como una segunda etapa en el nivel de industrialización de la madera.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Gracias, señor Presidente.

Como los señores Senadores sabrán, no soy un experto en esta materia, pero como mi familia es productora, uno va aprendiendo sobre esta actividad, fundamentalmente por la experiencia de hermanos y primos. De cualquier manera, es cierto lo que señala el señor Senador Singer en cuanto a que el chip abre posibilidades de industrialización en el país. En realidad, esta es una vieja discusión y por eso pido que se observe el artículo 4º, que establece que lo dispuesto en los artículos precedentes no dará derecho a devolución por impuestos. Reitero que existe una discusión en cuanto a impuestos que se vienen pagando, pues hay una interpretación diferente por parte de la Dirección General Impositiva, que es justamente lo que hace necesario este proyecto. Estamos tranquilos porque no debemos devolver a los productores el dinero que, de alguna manera, han pagado. Pero si queremos incentivar esa actividad, tendremos que exonerarla, al igual que a otras actividades que seleccione el país, relacionadas con productos que interese elaborar en el Uruguay, como podría ser la de tratar la madera en su conjunto. Coincido con el señor Senador Gargano en cuanto a que habría que estudiar con mayor profundidad el sistema y exigir el proyecto en la materia al Poder Ejecutivo, porque creo que en ello nos va la vida, justamente en un momento en el que tenemos crisis de empleo. Lo que procuramos, en verdad, es que haya inversiones, en una producción para la que existe materia prima. Si logramos tener etapas industriales, habrá mayores niveles de inversión productiva e industrial.

Por lo expuesto, coincido con lo que se venía reflexionando y quiero agregar estos pensamientos en voz alta. Vuelvo a decir que nuestra posición es favorable al proyecto de ley.

SEÑOR CASARTELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASARTELLI.- Señor Presidente: quiero comenzar haciendo una meditación, que espero que sea colectiva. Estamos discutiendo detalles de algo que tiene que ver con todo un proceso que sacudió al país y que ha generado, en algún sector productivo, una situación que nos desborda en cuanto a cómo resolver el problema del transporte de la producción y qué hacer con ella. Este es un ejemplo de falta de planificación y no me refiero solamente a planificación general en materia de producción, sino a una planificación que implique tener en cuenta que, cuando se establecen exoneraciones para desarrollar determinados tipos de producción, hay toda una cadena productiva detrás. En tal sentido, hay que tener en cuenta desde la semilla hasta la última etapa. Tal como lo hemos dicho, esta última etapa hoy no está en nuestras manos porque faltó la planificación del sentido de la forestación y de la cantidad de exoneraciones muy importantes que se volcaron, de una manera desequilibrada, a solo un sector de la producción, dejando a otros, que también podrían necesitar esas exoneraciones y que,

aparte, generarían mucha más mano de obra. Después supimos que eso era porque nuestro país había sido elegido por sus recursos hídricos, por su capacidad de transporte y traslado, por su clima, en el área que va desde el sur de Chile a Australia y porque determinadas especies como el eucaliptus crecen rápidamente, para lo cual necesita agua y nosotros tenemos un gran recurso hídrico. Por lo tanto, hay que pensar en muchas cosas.

En ese marco, nuestro país será ideal. Nosotros dimos las posibilidades, pero después nos dimos cuenta del problema del desarrollo tremendo de la forestación. Esto no tenía que ver con una cadena productiva pensada a favor del país, sino con el abastecimiento de materia prima para los centros procesadores de celulosa que fabrican papel. En nuestro país existía la posibilidad de producir la materia prima a bajo costo por esas exoneraciones impositivas, cuando en otros países del mundo -grandes consumidores de papel- el tema de la explotación forestal estaba tremendamente regulado para evitar los perjuicios que este tipo de producción causa al medio ambiente. Este es uno de los tantos ejemplos de los que tenemos en nuestra historia de ser productores de materia prima sin pensar que ésta puede ser una fuente de ingresos de mano de obra y desarrollo para el país. Por el contrario, simplemente se piensa en transportar este producto hacia el exterior para que esa generación de recursos y de mano de obra se haga fuera del país.

Este es un aspecto general que habría que desarrollar más, pero quería hacer una introducción para una meditación colectiva.

Estamos legislando “a pedacitos” porque en el marco de este proyecto de ley aparecen elementos vinculados con el transporte. Recuerdo que el tema de crear los mecanismos de evacuación del volumen formidable de madera que se iba a producir significaba la necesidad de planificar los medios de transporte. Como no planificamos las áreas donde plantar, esto se ha hecho en diversos lugares que muchas veces no tienen nada que ver con la facilidad del transporte hacia los lugares de exportación. Entonces, se pensó que había que hacer un puerto acá, otro allá, uno en La Paloma, sacar por la Laguna Merín para salir a Río Grande, etcétera. Recuerdo que en el período anterior, cuando todavía existía AFE y se pensaba que podía servir para algo, se solicitó un préstamo para estudiar la línea Rivera-Montevideo a efectos del transporte masivo que se iba a producir en el futuro en función de la ley forestal. Incluso, se trajeron rieles en pago de la Unión Soviética...

SEÑOR GARGANO.- De Rusia, señor Senador.

SEÑOR CASARTELLI.- ...que quedaron por ahí y por suerte son de buen acero y siguen sirviendo para algo. Todos creíamos que los habían colocado en algún lado para habilitar esas famosas vías para transportar la madera, pero no, quedaron amontonados ahí, de lo que nos enteramos ahora.

Esa costumbre de legislar “a pedacitos” nos trae como consecuencia las pequeñas dificultades que tenemos.

No creo que en función de esto ahora tengamos que parar el carro y empezar a estudiar todo el proceso nuevamente, aunque sería buena toda la concepción que involucró la generación de esta ley y todo su proceso posterior. Pero en función de todo lo que se ha dicho y opinado acá, hay que analizar un poco más este pequeño episodio.

Me pregunto y me respondo que el elemento fundamental que hizo que grandes empresas invirtieran y forestaran masivamente en el país fue la producción de celulosa y no otro tipo de trabajo posterior con la madera. El chipeado no se inventó anteayer; las máquinas chipeadoras hace tiempo que se inventaron. Cualquiera que hubiese ido hace 20 años al sur de Chile, a Puerto Mont, hubiera visto las montañas enormes de chips, porque las máquinas chipeadoras hace tiempo que se crearon.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alejandro Atchugarry.)

- Necesariamente tenemos que ver cómo examinar de otra manera este problema. ¿A continuación qué viene? Ya está la madera, con todas las exoneraciones para la plantación de bosques en un país que tenía apenas el 2% de forestación, argumento con el que estuvimos de acuerdo. Sin embargo, aparecieron varios cangrejos debajo de la piedra, pero no importó porque había tiempo. Entonces, ¿qué hacemos? Ahora exoneramos la etapa del chipeado, pero vamos dirigiéndonos en un sentido. Está el proyecto de ley, están las tierras adquiridas, están los capitales esperando para hacer una planta de celulosa en el litoral del Uruguay, en una ubicación que no es la más conveniente, pero es un tema que ya estudiaremos en su momento. Entonces, por extensión, van a venir las mismas exoneraciones porque eso significa la continuación de un proceso para aprovechar la madera sobrante con la que no sabemos qué hacer y tendremos otro proyecto de ley. Si seguimos en esta línea de trabajo, de gobierno -pensemos que no será así-, vendrá por extensión un nuevo proyecto de ley y en vez de hablar de trozado, de descortezado, de chipeado, se hablará de otras aplicaciones que tengan que ver con el proceso de la madera, en particular con la elaboración de celulosa. Naturalmente, todos vamos a defender la posibilidad de ampliar el ámbito de gestión, pero como decía el señor Senador Gargano cuando leía todas las extensiones que tiene la plantación forestal, eso se va a trasladar etapa por etapa a las nuevas circunstancias que se van a plantear y por lo tanto creo que es un tema que hay que examinar con más cuidado.

Cuando digo esto con respecto al proceso posterior de elaboración de celulosa, lo hago porque, justamente, la expresión “aserrado” abre otro camino, otra vía, otra perspectiva, otra capacidad de generación de mano de obra y de aumento de la riqueza del país a través de la explotación industrial de la madera. Pero esto no está pensado para todas las posibilidades de uso de esa madera. Más allá de

que se trata de una madera que por sus características no siempre cumple las condiciones para que sea empleada en la fabricación de muebles y de que hace más de cincuenta años que los australianos están fabricando muebles de excelente calidad con el eucaliptus y no los “mazacotes” que se hacen en algunas carpinterías del país, hay que seguir todo un proceso relativo al tratamiento de la madera que no tiene nada que ver con lo que se está haciendo ahora. Esa madera se usa para hacer celulosa, pero ¿en función de quiénes? Sabemos que son las grandes transnacionales las que han implantado ese mecanismo.

Este tema nos lleva a pensar cómo debe concebirse un país, cómo deben afrontarse la producción y la explotación de la tierra y cómo deben conducirse y cuidarse los elementos naturales, en este caso, el agua. Eso se llama planificación. En la concepción de los Gobiernos de este país, esa siempre fue una mala palabra, porque se vinculaba a las economías planificadas de otras partes del mundo y a determinadas ideologías. Pero sabemos perfectamente que las grandes empresas de otros regímenes capitalistas, por supuesto, planifican.

En virtud de que ya hemos discutido todos los elementos que se plantean acá, sería bueno que el tema sea enviado a Comisión para que la parte relativa a la madera, sobre la que estamos debatiendo hoy, se afine un poco más, a fin de salir de este trance. Sin embargo, queda pendiente para esta Legislatura u otra, bajo otro Gobierno, la resolución del tema de la cadena productiva de nuestro país, que también abarca el tema de la madera.

Propongo que el tema sea remitido a Comisión para que se pueda estudiar este aspecto. No me refiero a lo demás, que requiere otros tiempos.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: me había propuesto no hablar, pero se han volcado una serie de conceptos sobre los que debo hacer algunos aportes.

Me rechina utilizar la palabra “bosque” como concepto, pues ese término significa la máxima expresión de la biodiversidad. No se puede usar para un monocultivo como el de eucaliptus o pinos, que son los que se realizan en nuestro país. El concepto de bosque se refiere a la biodiversidad. ¿Dónde vieron que la naturaleza haga mamarrachos como los que por necesidades económicas realiza el hombre? Sea esto dicho al pasar.

Por otra parte, como digo una cosa digo la otra. Esto es industrial y no lo es. Para obtener celulosa hay que hacer chipeado; es un escalón que está cantado. Nosotros hacemos celulosa porque abaratamos el costo y el transporte, sobre todo en la carga y la descarga.

Aquí surgen otras cuestiones: ¿dónde necesitaríamos el chipeado? ¿En Montevideo? ¿En Sayago? ¿Vamos a dedicar el Puerto de Montevideo a esto? Una vez más se está centralizando el país “hasta la manija”. Necesitamos el chipeado en Rivera y en Río Negro, allí, al costado de la vía y en un cruce de carreteras para tener variables. Si me hablaran de exonerar en Rivera o en la boca de Tacuarembó, sería otra historia, pero así estamos conformando una realidad socio-industrial que nuevamente va a hacer converger un negocio de enorme volumen en un puerto que está atestado y donde existen problemas de espacio.

La localización en un negocio con estas características es un componente fundamental porque los volúmenes a transportar son fenomenales. Cuando se habla de chipear, hay que pensar en barcos especializados en el transporte de chipeado. Deben estar coordinados en determinada fecha. No es cualquier barco ni se trata de cualquier alternativa. Es un transporte especializado y, por lo tanto, no es abundante, sino que está concentrado en manos de determinados intereses. Nosotros somos un pequeño país. Alguna gente se asusta porque se exporta a través de Río Grande. Nuevamente, si chipeáramos en Tacuarembó o en Rivera, podríamos tener algunas alternativas para exportar la madera. A veces los cuellos de botella en este tema se encuentran en el transporte internacional para que un negocio así sea o no posible. No digo que eso esté bien, pero el mundo es como es, y esa es otra historia.

En consecuencia, creo que este problema de la localización no es secundario. Me parece que es central. Ahora bien; si el país no establece cierta orientación acerca de dónde hacer estas cosas, una vez desatadas al bardo, son incorregibles. Cuando se trata de un dibujo donde el transporte y los volúmenes son enormes, en alguna medida hay que tratar de prever esto. No estoy criticando problemas de mala intención ni nada por el estilo, pero creo -con la mejor buena intención- que este no es un problema que, proyectado hacia adelante, sea tan simple de resolver. Si hoy me apuraran, diría que toda etapa de industrialización de la madera con determinados contenidos planteada en Tacuarembó, en Río Negro o en Rivera, la exonero totalmente, pero en Montevideo la vamos a discutir. Como “jingle” paradojal, soy montevideano. Capaz que también podemos exonerarlo, pero no quiero avalar un proyecto de país que siga amontonando troncos y más troncos o tapando de polvo permanentemente la carretera del mejor puerto del país que tenemos para otras cosas. Ahora, si lo dejamos así, se van a crear realidades que después no van a poder corregirse.

En consecuencia, no es que esté contra el proyecto de ley, pero sí quiero trasmitir mis dudas en el sentido de lo que puede suceder una vez echadas a volar determinadas decisiones. Supongamos el caso de una persona que logra solventar la compra de una máquina chipeadora, tiene ingenio, la desarrolla dónde y cómo puede. ¿Quién le va a cortar después esa iniciativa? Podemos decir “bueno, si está bien colocada, podrá vivir económicamente de eso, pero si está

mal, no." Creo que se encadena un conjunto de problemas en un tema en el que hay que medir las alternativas del transporte y el uso del puerto, y estar muy informados en la cuestión del transporte del chipeado.

Acompaño la idea planteada por el señor Senador Gargano de apuntalar al máximo de industrialización de esta materia prima que ya está. Hago votos para que algún día el país tenga forestación y gaste. No me asustan los beneficios que se le otorgaron a la forestación. Algún día vamos a poder pelear por otro tipo de forestación que necesita estos y más beneficios y que integra a la vaca, a la oveja y al árbol como partes de un todo. Este país tendrá que evolucionar al silvo pastoreo, incluso por lo que está pasando arriba, en la gran azotea; tendrá que hacerlo y será una inversión a largo plazo y un respiro para la propia ganadería. No quisiera ver un país peleado, donde la vaca y la oveja están peleadas con el árbol. Es al revés; quisiera un país que estuviera integrado. En todo caso, esta es otra discusión y otra historia.

También hay otras alternativas, pero este problema de la localización de la actividad del chipeado, no lo resuelve esta iniciativa. Más bien, este proyecto de ley abre las puertas para que el mercado resuelva. El peligro que tiene es el mismo que existe cuando la gente desesperada va y hace una casa en la costa de un arroyo. Después se pueden amontonar muchas más y ¡agarrate! Puede convertirse en una gigantesca imprevisión.

Esta es la duda que me presenta todo este tema y no tanto el proyecto de ley en sí.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: en nombre de la bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio, solicitamos un cuarto intermedio de 15 minutos para considerar algunas alternativas al proyecto de ley, tal como se ha estado conversando fuera del Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 8 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 11 minutos).

- Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: quisiera hacer algunas reflexiones. La primera de ellas es que la deliberación a propósito de este proyecto de ley, en la que hemos tenido oportunidad de participar, ha sido muy enriquecedora.

En lo personal, sin duda, me ha servido para aprender aspectos que no había tenido oportunidad de visualizar en el trabajo de la Comisión y, en la medida en que hemos intercambiado ideas, ello ha contribuido a la inteligencia de la verdadera interpretación del proyecto de ley que, con algún agregado que habremos de proponer, ha significado un avance importante en el proyecto final.

La segunda reflexión que querría formular es a propósito del planteo que más de un señor Senador ha hecho en cuanto a la actividad de chipeado, ese anglicismo que proviene de la palabra "chip". Cuando uno procura buscarla en el diccionario de la Real Academia Española, se encuentra con que es un concepto que no tiene nada que ver con la expresión "chipeado" que estamos utilizando en el curso de la deliberación y en el texto de este proyecto de ley. A título de ilustración para todos, cabe advertir que, según el diccionario, "chip" es un pequeño circuito integrado que realiza numerosas funciones en ordenadores y dispositivos electrónicos. No nos cabe ninguna duda de lo que es un chip, pero no es el tipo de chip al que estamos aludiendo en el proyecto de ley y en la deliberación que estamos llevando adelante.

Todo esto viene a propósito de mis expresiones en el sentido de que estábamos recogiendo un anglicismo, pero lo que importa, en definitiva, es si a través de este chipeado ingresamos en una actividad industrial o en una actividad agraria. Ese es el punto.

Respetando las opiniones que con muy buen criterio se han expresado, a nuestro modo de ver es, sin duda, una actividad que está directamente vinculada con el agro, con el bosque y, por lo tanto, con el objetivo que el proyecto de ley original tuvo, en cuanto a darle incentivos tributarios a la actividad que se desarrolla alrededor del bosque. Digo esto porque, conceptualmente, no estamos transformando el producto, que sigue siendo madera. Lo que ocurre es que se le ha fraccionado y el fraccionamiento, a nuestro modo de ver, no significa una transformación desde el punto de vista conceptual, de tal forma que de una actividad esencialmente primaria relacionada con el agro, como es la de los bosques artificiales, pasamos a una actividad de naturaleza industrial.

Es importante señalar este punto por cuanto la Dirección

General Impositiva, según se nos informó por quienes nos asesoraron en la Comisión de Hacienda, ha reconocido expresamente otras actividades, tales como el trozado y el descortezado, como actividades vinculadas al bosque, o sea, a la agropecuaria, a una actividad primaria, puesto que el rolo supone el tronco; una actividad de un valor agregado adicional que está incluido dentro del concepto de bosque y, por lo tanto, dentro de la exoneración tributaria.

Sin embargo, esa misma Dirección General Impositiva, cuando se le pregunta si la actividad de chipeado está también comprendida dentro de la exoneración tributaria, responde que no. De ahí, entonces, la necesidad de elaborar un proyecto de ley que comprenda la actividad de chipeado dentro de la exoneración original, sin que ello signifique un cambio en la naturaleza de lo que se perseguía inicialmente con la exoneración. Contaremos, dentro del concepto del bosque y de las exoneraciones tributarias, a toda la actividad relacionada con el mismo.

Con total honestidad, debo decir que analizando la diferencia entre el trozado y el chipeado, no alcanzamos a comprender por qué una es actividad primaria y la otra es actividad secundaria, o sea industrial. Quiero compartir la duda con los señores Senadores, por lo cual volviendo al diccionario de la lengua española y buscando lo que significa el concepto de trozar, nos encontramos con que lo define como: “romper, hacer pedazos; entre madereros, dividir en trozos el tronco de un árbol.” Esto, para la interpretación de aquellos que saben de materia tributaria, está comprendido dentro de la exoneración original, pero si hablamos de chipeado que, en definitiva, es lo mismo porque es: “trozar”, no está incluido dentro del concepto.

Sinceramente, debo señalar, respetando la opinión contraria, que a nuestro modo de ver, la actividad primaria está vinculada al bosque, o sea, directamente a la actividad agraria, que está comprendida dentro de las exoneraciones originales; pero, atendiendo la diversidad de criterios en la materia, es importante la sanción de este proyecto de ley.

Rápidamente, señor Presidente, quisiera hacer alguna reflexión más. Hemos escuchado las críticas que se han hecho en cuanto a que terceros pueden realizar esta actividad sin tener bosques propios, de acuerdo a como ya venía redactado el proyecto sustitutivo del artículo 2º. Eso significaba que no había una limitación suficiente, como establecía el Poder Ejecutivo en su iniciativa, en el artículo 2º, en cuanto al volumen total de madera comercializada durante el ejercicio que haya sido adquirida a terceros, es decir, aquella adquisición, a terceros, de madera, a los efectos de su procesamiento a través del chipeado.

Hemos estado conversando con algunos señores Senadores con el propósito de incorporar en el artículo 2º del proyecto sustitutivo como literal c) la limitación al volumen de madera, texto que hemos alcanzado a la Mesa como una nueva redacción que, según tengo entendido, ya ha sido distribuida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente es así, señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Hecha la aclaración respecto de esa moción, simplemente quisiera hacer alguna reflexión final.

Agradezco al señor Senador Gargano -que en este momento no se encuentra en Sala- el recuerdo de que junto con el señor Senador Pereyra fueron coautores de la que hoy en día es la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, es decir, la ley original en materia de bosques y exoneraciones tributarias y beneficios. Algunos Legisladores que hoy estamos aquí también tuvimos ocasión de participar en la elaboración de ese proyecto de ley. En aquel entonces, era Diputado y también tuve ocasión de estar muy cerca en la deliberación y posterior redacción de lo que fue el proyecto que en definitiva se transformó en ley. De manera que a los recuerdos que se evocan en este momento, también es bueno agregar que se trata -lo fue en aquel entonces y, en la práctica, a lo largo de los años, ha terminado siéndolo- de una ley que alcanzó los objetivos que persiguió. El hecho de que hoy, dieciséis años después, sea necesario realizar alguna modificación para adaptar lo que se entiende han sido exoneraciones y beneficios que se han excedido en el presente, es un tema a discutir, como lo es también, sin ninguna duda, el que en el futuro el Poder Ejecutivo pueda tomar la iniciativa para incorporar en las exoneraciones otras actividades que le dan valor agregado a la madera, quizás, como se dijo aquí, los aserraderos o las fábricas de muebles. Pero ese, señor Presidente, es otro tema, naturalmente importante, que habrá que discutir y acordar con el Poder Ejecutivo.

No obstante y más allá de ello, lo que importa, por ser gravitante también, es que el Senado de la República considere y apruebe el proyecto de ley que tenemos a estudio. En ese sentido, sugerimos que se ponga a consideración y luego a votación el artículo 1º del proyecto aprobado por la Comisión, junto con los artículos 3º y 4º. Con respecto al artículo 2º, proponemos que se trate y vote la redacción que hemos presentado a la Mesa, todo ello sin perjuicio de alguna corrección en la redacción que estamos dispuestos a analizar y a atender.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: siendo la hora 19 y 25, voy a tratar de ser muy sintético en cuanto a los resultados que ha tenido la deliberación de nuestra Bancada después del cuarto intermedio.

Debo decir, en primer término, que si bien el tema no está zanjado, no vamos a discutir acerca de si el chipeado es la última fase de la producción agropecuaria o si es la primera

de la industrial. En definitiva, creo que aquí se está en el borde. De todas maneras, entendemos que el proyecto en su conjunto es positivo y no lo vamos a discutir.

Por otro lado, creemos que con el agregado que se hace, en el artículo 2º, del literal c), en donde, cuando se hace para terceros, se limita el volumen de producción que se puede chipear a un tercio de lo que el productor o industrial tiene como capacidad propia, se contempla una de las objeciones más importantes que hacíamos a este proyecto de ley.

Ahora bien; tenemos la intención de promover un cuarto literal en este artículo 2º para que, como una condicionante más, el proceso de chipeado sea realizado a una distancia no superior a 250 kilómetros de los bosques de origen de la madera, elemento que nos permitiría una cierta descentralización y que si pensamos en una planta de chipeado en el puerto de La Paloma, en el puerto de M'Bopicuá o en una que lamentablemente ya está funcionando en el puerto de Montevideo -digo lamentablemente porque centralizar en Montevideo no me gusta-, en Sayago, esos 250 kilómetros pueden resultar una buena distancia para que esta actividad se realice cerca de los lugares de producción. En ese sentido, pues, hacemos moción y adelantamos que vamos a hacer llegar el texto a la Mesa.

Después, en conjunto, votaríamos el presente proyecto de ley con los agregados que se han propuesto, a los efectos de poder contar con una iniciativa que suma valor agregado a la producción nacional, cosa que siempre es bueno promover.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo expresado por el Miembro Informante y por el señor Senador preopinante, la Mesa va a actuar de la siguiente forma: en primer lugar, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Siguiendo el informe de la Comisión, se van a poner a consideración los artículos 1º, 3º y 4º, y respecto al artículo 2º, se pondrá a consideración el sustitutivo firmado por el Miembro Informante y, posteriormente, el literal aditivo que ha sido adelantado por el señor Senador Núñez.

En consideración el artículo 1º aprobado por la Comisión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: a pesar de que en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión no se ha dejado expresa constancia, personalmente el Miembro Informante nos ha señalado -y por eso lo vertemos acá- que esta es una ley interpretativa, en virtud de lo establecido en el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República.

La verdad es que en el artículo 1º se dice "Declárase" y, en definitiva, podría tratarse de una manera muy peculiar de referirse a temas tributarios. El inciso segundo dice: "Se entenderá" y lo que debemos hacer, señor Presidente, de ser una ley interpretativa -estoy de acuerdo en que pueda serlo -, es establecerlo textualmente como usualmente se hace, o sea, en lugar de "Declárase", el texto debe decir: "Declárase a los efectos interpretativos".

En tal caso, las otras veces en que también en el proyecto se expresa: "Declárase", debería decirse "Declárase a los efectos interpretativos" porque, de lo contrario, no se define si se trata de un texto nuevo o de uno interpretativo.

Era cuanto teníamos para decir, señor Presidente. Como dije, también solicito que el artículo 3º se considere por separado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pregunta al señor Miembro Informante si acepta la modificación propuesta por el señor Senador García Costa.

SEÑOR BRAUSE.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Sugeriría que la expresión propuesta por el señor Senador García Costa se pusiera entre comas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomando nota de la sugerencia del señor Senador Singer, la expresión diría "Declárase, a los efectos interpretativos," y luego continuaría el texto sustitutivo de la Comisión tal como está.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º del proyecto sustitutivo de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 0 en 23. **Negativa.**

En consideración el texto sustitutivo que lleva la firma del señor Senador Brause y que ha sido repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el aditivo a este artículo 2º, que sería el literal d).

(Se lee:)

"d) Que el proceso de chipeado sea realizado a una distancia no superior a 250 kilómetros de los bosques de origen."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 11 en 24. **Negativa.**

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: no he votado este artículo aditivo, no porque sustancialmente no esté de acuerdo con el propósito que lo anima, sino porque no coincido en que seamos nosotros, por ley, los que establezcamos el mecanismo de instalación de la planta de chipeado. Considero que eso lo deben hacer quienes vayan a instalar las plantas, porque son ellos los que van a correr los riesgos y los que van a efectuar las inversiones de capital. Por lo tanto, ellos son los que están más capacitados para determinar dónde le conviene más al país y a ellos mismos instalar una planta, por lo que desde aquí no deberíamos hacer este tipo de indicaciones que me parece podrían tener efectos contrarios a los que se busca.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: lo que voy a decir surge, de alguna manera, de las exposiciones que se han realizado en Sala.

Nosotros entendemos que al votar este tipo de disposiciones de exoneraciones tributarias, al mismo tiempo hay que alentar la descentralización del trabajo y no atosigar los puertos ahora con chips -o con plantas chipeadoras-, en lugar de hacerlo con rolos. No nos parece bien que estén cerca del Puerto de Montevideo porque, entonces, los objetivos que se perseguían -según se declaró- en torno al transporte y demás, quedarían prácticamente anulados.

Además, hay otro aspecto muy importante. Por ejemplo, pienso en que la planta de chipeado de la zona forestal de Paysandú -que es mi departamento- esté instalada cerca del Puerto de Paysandú y en que se pudiera transportar el producto en barcazas y venir hasta acá. También pienso en lo que pueda ocurrir con el Puerto de Fray Bentos, al que he visto con su playa de acceso tapada de rolos, y ahora lo vamos a ver tapado de cajas con chips. Esto no me parece bueno.

Por otra parte, creo que esta era una manera de alentar que este trabajo adicional se realizara en esa zona. Pero aquí las mayorías mandan y hemos perdido la votación.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: es probable que en la organización de una sociedad siempre se produzcan contradicciones con la libertad y, de la misma manera, sabemos que determinadas industrias no se pueden instalar en cualquier lado y que hay leyes de ordenamiento territorial. Toda sociedad se tiene que preocupar por la organización de su territorio. No todo se deja librado a esa libertad y creo que esto es común en todas partes del mundo.

Sin embargo, en este caso concreto, si hubiera podido hacer una propuesta, me hubiera inclinado por algo más laxo: ciento cincuenta kilómetros hacia un lado y otro del Río Negro, es decir, un gran eje donde la actividad privada pudiera desenvolverse.

También podría pensar en la única planta de chipeado que existe y que está funcionando en Sayago y en que ni el Gobierno nacional ni el municipal se preocuparon de las consecuencias que puede tener en el futuro en el lugar donde se encuentra y esto, desde el punto de vista del interés del empresario, puede ser hasta lógico. Ahora bien;

veremos lo que sucede dentro de un tiempo y los dolores de cabeza que nos va a costar; acuérdense de lo que estoy diciendo.

Entonces, tampoco se puede legislar al voleo sobre estas cosas, como se hizo hoy, lo que también reconozco. Creo que este es un tema que necesitaría mucho más estudio y más serenidad. No quiero confrontar ideas; son otras cosas las que hay que confrontar. Hay que ver qué es lo que más conviene desde el punto de vista global; esa es la cuestión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Senado me lo permite, voy a fundar mi voto desde aquí para no obligar a un cambio de Presidencia.

No hemos votado esto, porque nos ofreció dudas la redacción planteada. Creo que si lo que se está buscando es privilegiar al interior frente a Montevideo -cosa que la Constitución habilita- y se hubiera dicho que de aquí en más los emprendimientos que se lleven a cabo en Montevideo no gozarán de esta exoneración, nosotros habríamos acompañado esta iniciativa. Pero nos mereció dudas el tema de la distancia, porque en esto hay que conocer mucho, y teniendo en cuenta los 250 kilómetros, si mañana hay un puerto en determinado lugar y uno quiere traer la mercadería, quizá haya que considerar un nuevo sistema de transporte para evaluarlo.

Con franqueza, si ese fuera el tema y se lo considerara con vistas al futuro, habríamos acompañado esta disposición. Para quitar exoneraciones no se necesita iniciativa; o sea, si el Cuerpo entiende que el asunto es de interés y lo quiere estudiar, lo puede plantear en cualquier momento.

Pido disculpas por haber utilizado el mecanismo de la Mesa para fundar el voto.

SEÑOR DE BOISMENU.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Señor Presidente: resultó atractiva la lectura de este aditivo y si bien creo que es importante esa descentralización, debo decir que al no haber podido profundizar en el punto temo que sea posible que en determinadas situaciones -tal vez en casi todas- la existencia del río Uruguay, bajando madera del litoral, no permita el cargamento total de muchos barcos chiperos, lo que hará que la carga en el Puerto de Montevideo sea necesaria -los estudios dirán- para completar los barcos de gran calado, es decir, por encima de los “handy” 40, lo que hará difícil su pasaje, teniendo en cuenta el dragado que necesita el río Uruguay en los cuatro pasos al Sur de Fray Bentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 3º.

SEÑOR NÚÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NÚÑEZ.- Señor Presidente: me parece que este artículo 3º no agrega nada. El artículo 1º declara que el “descortezado, trozado y chipeado” son parte de una actividad forestal y están exonerados. La actividad forestal tiene una exoneración genérica que abarca un conjunto de impuestos muy grande. A su vez, el artículo 2º dispone que “Las actividades de descortezado, trozado, chipeado y compra y venta realizadas sobre madera adquirida a terceros...” también están incluidas. Por lo tanto, considero que este artículo 3º no tiene sentido. Es obvio que están exoneradas del IRA y de otros impuestos según la legislación vigente. En definitiva, insisto en que me parece superflua la existencia de este artículo 3º.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: me inclino a compartir la opinión del señor Senador Núñez. Desde el punto de vista de la estructura del tributo y de las exoneraciones que ya están comprendidas, no cabe duda que el hecho material que procura alcanzar el artículo 3º ya está legislado, y en forma específica, por cuanto el artículo 63 del Título 3 del Texto Ordenado, en su numeral 3), cuando habla de los beneficios tributarios de que gozarán, dice que los ingresos derivados de la explotación de los bosques no se computarán a los efectos de la determinación del ingreso gravado por el Impuesto a las Rentas Agropecuarias u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores.

De manera que a nuestro modo de ver no habría ningún inconveniente en eliminar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

- 0 en 24. **Negativa**.

En consideración el artículo 4º, que pasa a ser 3º.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: confieso que seguramente por error no logro entender el alcance de esta disposición. En ella se dice que lo dispuesto en los artículos precedentes -o sea, que no corresponden determinados impuestos- no dará lugar a devolución por impuestos abonados.

Voy a dar un ejemplo para que los señores Senadores puedan comprender cuál es mi inquietud. Mi vecino de banca y yo cumplimos la misma tarea, pero él pagó correctamente sus impuestos y yo no. Pasó el tiempo y se aprueba una ley que establece desde siempre que ese impuesto no se debe pagar, y sorpresivamente aclara que a quien lo abonó en tiempo y forma no se le devolverá el dinero.

Realmente no logro comprender este artículo, quizás porque me equivoco en su interpretación. Seguramente habrá alguna forma de comprenderlo mejor, pero quisiera que el señor Miembro Informante me diera las razones de esta redacción.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: aclaro que esta norma fue incorporada por la Comisión a solicitud del experto del Ministerio de Economía y Finanzas, que nos ilustró. Estamos frente a una norma que es retroactiva; así lo dice el artículo 1º al utilizar el vocablo "Declárase" y esto queda más claro cuando al afinar la redacción hablamos de "Declárase, a los efectos interpretativos,". De manera tal que tiene efectos retroactivos. Por lo tanto, si alguien hizo chipeado en el pasado cuando se interpretaba que no estaba incorporado en la exoneración, debió pagar el impuesto.

Lo que establece el artículo 4º proyectado es que esa devolución de impuestos no corresponde porque desde el punto de vista recaudatorio la norma se aplica para el futuro. Lo que ocurre es que como tiene efectos retroactivos, si alguien pagó el impuesto no tiene derecho a devolución. Esto es, justamente, para que frente al impuesto abonado en tiempos en que se consideraba que la exoneración no correspondía, ello no represente para el Erario un desembolso al tener que hacer una devolución.

Insisto que si bien tiene efectos retroactivos, desde el punto de vista de la recaudación se aplica hacia adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se toma la libertad de recordar que esto figura en el Mensaje original del Poder Ejecutivo y seguramente cuando se lo envió se consideró que no hubiera erogaciones como consecuencia del efecto retroactivo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: estamos de acuerdo con la explicación del señor Senador Brause, pero el problema es que eso no lo dice el artículo. Se me ocurre que lo que debería establecer es que "Lo dispuesto en los artículos precedentes no dará derecho a devolución por impuestos generados". De esa manera se hace la división entre lo generado y lo abonado. De otra forma, se consagra la diferenciación que establece el señor Senador García Costa, con cuya interpretación estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Comparto lo dicho pero aquí hay una explicación que hace más clara la objeción que he planteado.

Si el Erario no está en condiciones de devolver, pues entonces no aprobemos una ley que significa que el buen pagador habrá pagado un impuesto por una actividad que declaramos retroactivamente que no debía pagar. De esa manera, parecería que los recaudadores se quedan con su dinero, porque era un distraído que pagaba sus impuestos. Al otro, al que no pagó porque no pudo, porque esperaba una ley, porque le pareció imprudente o porque sus abogados se lo aconsejaron, le estaríamos diciendo que hizo bien en no pagar y que no se preocupe; también le estaríamos diciendo, por ejemplo: "Mire qué tonto ha sido su competidor que pagó, puesto que la ley establece expresamente que aunque no se debe este impuesto, no le devolveremos nada".

Entonces, señor Presidente, me inclinaría simplemente por no aprobar el artículo 4º y así quedaría como corresponde. Si en la materia legislamos por vía interpretativa, resulta que nunca se debió pagar impuesto por chipeado; los que lo hayan pagado, se equivocaron y el Estado debe devolverles el dinero. Esperemos que este sea el criterio del Senado.

11) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta finalizar con la consideración de este tema y luego se considere el numeral 8º del orden del día, pues son venias de destitución cuyo plazo vence el día 18 del corriente, por lo que sería imprescindible que el Parlamento se pronunciara. Después, pasaríamos a proponer el orden del día de una sesión extraordinaria a realizarse el próximo martes 23 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

12) ACTIVIDAD FORESTAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen exoneraciones tributarias para la actividad forestal.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Planteada la cuestión respecto a la circunstancia de que se premiaría a aquel que generó el impuesto y no lo pagó, quiero decir que estoy de acuerdo con el señor Senador Larrañaga. Me parece que esta es una cuestión que debe ser aclarada. A su vez, pienso que, efectivamente, los que generaron el impuesto no están comprendidos y, por lo tanto, tienen que pagar. Se me ocurre que habría que cambiar la palabra "abonados" por "generados"; creo que esto sería lo lógico, porque de otra manera discriminaríamos entre el que pagó en el momento y el que se tomó otro tiempo y, a lo mejor, esperó que fuera aprobada la ley.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción concreta en el sentido de que se reemplace la palabra "abonados" por "generados".

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: creo que con lo que ha expresado el señor Senador Gargano, esto está completo. Me parece que lo que abunda no daña y, a mi juicio, es mejor la expresión "generados" que "abonados", pero esta palabra debe estar, porque de lo contrario podría darse el hecho de que hubiera que devolver impuestos, en la medida en que se cobraron cuando se generaron, porque la actividad estaba gravada y a partir de esta declaración interpretativa dejaría de estarlo. Es en este sentido que creo que es mejor el término "generados" que "abonados", pero, reitero, debe mantenerse la disposición.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: creo que debe quedar claro que lo que se persigue con esta disposición, que encuentra su fuente en la iniciativa original del Poder Ejecutivo, es que el Fisco no tenga que devolver dinero, de modo que ello no tenga efectos en la caja del Estado, como lo señaló, en su oportunidad, el propio señor Presidente. Se puede procurar una redacción que contemple las observaciones aquí formuladas. Sin embargo, si cambiamos el vocablo "abonados" por "generados", creo que no estaríamos diciendo otra cosa más que aquel que generó el tributo en el pasado y al que luego se le crea esta exoneración, no tiene ningún derecho a devolución porque nunca abonó el impuesto. Entonces, realmente no alcanzo a comprender qué avance haríamos cambiando la palabra "abonados" por "generados".

De cualquier modo, no haría cuestión en esta materia, en la medida en que quedara bien claro lo que el Senado pretende con el cambio de vocablo a que se ha hecho referencia.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: a mi juicio, la observación hecha por el señor Senador García Costa es totalmente procedente. Lo que aquí no podemos consagrar es un principio de desigualdad, porque ello sería mala cosa, es decir, no sólo sería un mal precedente, sino también -reitero- una mala cosa. Entonces, me parece que lo que tendría que decirse acá es que los efectos de los artículos anteriores no tienen retroactividad o no son retroactivos. Así, el que debe el impuesto, lo tiene que pagar. Realmente, lo que no podemos establecer es que el Estado no le va a devolver el dinero al que pagó el impuesto, y dejar que los

otros que no lo pagaron sean considerados como exonerados en su momento. Entonces, establecer aquí un número de entenados y allá un número de hijos es, a mi juicio, una mala cosa y realmente no estaría dispuesto a votar en esas condiciones.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SINGER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: comparto el razonamiento que ha hecho el señor Senador García Costa en cuanto a que el artículo 4º no debería incluirse. A su vez, en estos instantes me acaba de señalar -y creo que no lo dijo en Sala- que aun cuando se apruebe el artículo 4º, estaremos abriendo la posibilidad de un juicio que seguramente ganará quien lo promueva.

En consecuencia, se me ocurre que aquí, sin votar el artículo 4º, tenemos dos posibilidades: dejar el proyecto tal cual está, en cuyo caso el que pagó, habrá pagado, y el que no lo hizo, deberá hacerlo, o modificar el "Declárase" en los artículos 1º y 3º. En este último caso me refiero a no poner "Declárase", sino: "La exoneración a que refieren...", etcétera. Así, la ley tendrá vigencia a partir del momento de su aprobación. Estas son las dos posibilidades que tenemos y es en función de ellas que deberemos resolver. Considero que con cualquiera de las dos estaremos siendo absolutamente claros y justos. Reitero que me parece que estas son las alternativas, siguiendo el razonamiento que ha venido haciendo el señor Senador Singer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: pienso que la fórmula que acaba de exponer el señor Senador Gallinal puede ser buena. Precisamente, lo que iba a decir era que si sustituimos "abonados" por "generados", estamos abriendo un margen para una serie de pleitos contra el Estado, pleitos que seguramente terminarán ganando los que pagaron. De esto último no tengo ninguna duda.

Entonces, francamente, me parece que lo más saludable en esta materia es no darle retroactividad a esta ley y para ello deberíamos seguir la fórmula que acaba de exponer el señor Senador Gallinal. Me refiero a la fórmula más sencilla, que es la de suprimir la declaración y establecer la exoneración lisa y llanamente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Solicito que este proyecto de ley vuelva a Comisión, porque creo que tenemos que estudiarlo más profundamente. En realidad, así como está creo que estamos cambiándole el sentido.

Considero que aquí hay una vieja discusión en la Dirección General Impositiva, sobre si el tratamiento de los bosques incluye o no el chipeado. Hay gente que no ha pagado el impuesto; en realidad, creo que nadie lo hizo, o sea que la injusticia está en la redacción y no en los hechos. Entonces, si vamos a modificar, no arreglamos el tema, porque si decimos que es a partir de hoy, no arreglamos ese viejo problema que está en Impositiva, cual es aquella discusión existente entre la interpretación de tributaristas del Ministerio de Economía y Finanzas y la de los tributaristas de la Dirección General Impositiva. Por lo tanto, si quedan dudas, prefiero que este proyecto de ley vuelva a su estudio en la Comisión de Hacienda y con más tranquilidad se llame a los asesores del Ministerio de Economía y Finanzas para poder aprobar bien este proyecto.

Hago moción en ese sentido, aunque no sé si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo. Así tal cual lo votamos, vamos a dejar el artículo 4º a efectos de consultar a los tributaristas que nos asesoraron en la Comisión de Hacienda. Me permito hacer esta sugerencia para que el proyecto de ley, al solo efecto del artículo 4º, vuelva a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- En la misma línea de lo que veníamos razonando, me parece inteligente la propuesta del señor Senador Heber, porque eso va a permitir consultar a la Dirección General Impositiva en el sentido de si se abonó este impuesto y por qué montos. Veo que la preocupación del Partido de Gobierno es que esto genera el derecho a reclamar lo que se pagó y, quizás, se está hablando de cifras importantes, aunque tal vez no estemos hablando de ninguna cifra porque no se abonó, tal como se sostiene.

Por lo tanto, me parece inteligente la moción formulada por el señor Senador Heber a efectos de hacer la consulta que él dice y otras que seguramente van a allanar el camino y podrán ayudar a respetar la filosofía con que se pretende aprobar el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Como expusimos al Senado, en el informe general que se hizo señalamos que la razón de ser de este proyecto de ley es la de resolver una interpretación encontrada entre los contribuyentes y la Dirección General Impositiva en cuanto a si el chipeado estaba o no comprendido dentro de la exoneración, como esta Dirección sí entendía que lo estaba en el descortezado y en el trozado. Esa es la razón principal de este proyecto de ley; es decir, incorporar el chipeado dentro de la exoneración. Es importante que este proyecto se refiera a la actividad desarrollada en el pasado y tenga efectos retroactivos. Eso se señaló por parte de quienes nos asesoraron y así lo hicimos ver en el informe al Senado de la República.

De manera que entiendo que no debería modificarse el artículo 1º, y estoy de acuerdo con la propuesta del señor Senador Heber en la medida en que se limite la consulta a la Comisión de Hacienda respecto del artículo 4º y rápidamente el proyecto pueda ser considerado y aprobado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere dejar una constancia. Si se observa la recaudación del IRA en todo el país, cualquiera puede comprobar que no estamos hablando de cifras importantes. Estas son normas que generalmente se suelen poner a los efectos de que la Administración no tenga una dificultad. Si miramos la recaudación de IRA de los últimos Ejercicios en todo el país y en todas las actividades, verán que en ningún caso es mucha cantidad. Basta consultar la recaudación para comprobar lo que digo. En cualquier caso, el Cuerpo decide si quiere mandar el proyecto de ley nuevamente a Comisión.

Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- ¿La Presidencia sugiere algún camino? ¿Votar el proyecto tal cual está? ¿No votar el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senador Atchugarry votaría el artículo 4º si hay votos, pero si no los hay, no considera que sea esencial. Francamente, me parece que no modificaría el resto del proyecto. O se le quiere ahorrar un problema menor en entidad a la Dirección General Impositiva de tener que recalcular algo, o no se le quiere ahorrar eso y entonces no se vota. Pero no es un tema sustantivo en cantidad de dinero.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: no se trata de lo que aprobemos, pues la ley declara que no se deben pagar impuestos en estos actos. Con esta base, un muchacho que se haya recibido ayer en la Facultad de Derecho gana el juicio para que devuelvan lo abonado por pago indebido, diga lo que diga el artículo 4º o cinco artículos más que digan que el que pagó se equivocó.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no sabe si hay una moción de pasar el proyecto a Comisión.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Si el problema es con el artículo 4º y nos están diciendo que podemos sancionar el proyecto sin él, ya estaría sancionado el proyecto. Pero si hay dudas por parte de algunos señores Senadores, lo mandaríamos a la Comisión de Hacienda. Como quiera el Senado. Creo que si el artículo 4º genera estas dudas, es preferible no votarlo y dejar esto librado a la posibilidad que da el proyecto de ley. Me parece que es una solución. Pero si existen dudas de que votemos el proyecto en sus tres artículos, sin el artículo 4º, lo volvemos a la Comisión de Hacienda. He trabajado en el proyecto de ley y he dado mi opinión al respecto.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Después de haber aprobado los artículos que aprobamos, no votar el artículo 4º es exactamente lo mismo. En consecuencia, creo que lo más procedente es que vuelva a Comisión para analizar ese punto, si no modifica mi posición sobre el resto del proyecto. Esa es la realidad. En definitiva, esté o no el artículo 4º, todos los otros artículos dicen que esta ley es declarativa y, por lo tanto, se aplica retroactivamente. Entonces, o revisamos todo el proceso de discusión de la ley porque este artículo la altera, o pasamos a Comisión el artículo 4º para su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Heber, en el sentido de enviar el proyecto de ley a la Comisión de Hacienda, para estudiar su artículo 4º.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- He planteado prorrogar la hora de esta sesión por tres motivos. En primer lugar, para formular una moción en el sentido de realizar sesión extraordinaria el día martes 23 con un orden del día que tendría como primer punto un homenaje, en virtud de que la Asociación Española cumple 150 años de existencia y de fecunda labor. En segundo término, trataríamos el tema del IRP, correspondiente al proyecto de ley que analizó la Comisión esta tarde. Y por último estudiar la UI -Unidad Indexada- cuyo proyecto de ley está en el Parlamento. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Solicito que se admita la incorporación, en un lugar preferente dentro de ese orden que el señor Senador manifestó, del asunto que figura en el segundo punto del orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habíamos acordado que ese punto, el del Acuerdo con Finlandia, lo íbamos a poner en consideración cuando el Senado tuviera número.

Consulto al Senado si no tiene inconveniente en que se proceda a tomar la votación con respecto al Acuerdo con Finlandia, que hoy habíamos postergado por no estar con número suficiente para ello.

(Dialogados)

- Como al parecer tampoco ahora contamos con quórum para votar, y si el señor Senador Sanabria está de acuerdo, incluiríamos el pedido del señor Senador Singer en el orden del día de la sesión del próximo martes.

En consecuencia, el señor Senador Sanabria formula moción para realizar una sesión extraordinaria el próximo martes a la hora 16, con el siguiente orden del día: en primer lugar, un homenaje a la Asociación Española, con motivo de cumplir 150 años de existencia; como segundo punto, la consideración del proyecto de ley sobre disminución del Impuesto a las Retribuciones Personales y sobre la Dirección General Impositiva; en tercer término, el Acuerdo con Finlandia; y, por último, la creación de la Unidad Indexada.

Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

14) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Pediría a los señores Senadores presentes que hicieran el esfuerzo de permanecer unos minutos en Sala a los efectos de pasar a sesión secreta, en virtud de que hay venias que están por vencer y sería importante pronunciarnos sobre ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a sesión secreta para considerar las venias que figura en octavo término del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 20 y 12 minutos.)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 17 minutos.)

- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro, Ministerio de Economía y Finanzas, y devolver a dicho Poder, a los efectos de ampliar los antecedentes, la solicitud de venia para destituir a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Economía y Finanzas.

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 17 minutos, presidiendo el doctor **Alejandro Atchugarry** y estando presentes los señores Senadores **Barrios Tassano, Brause, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Gallinal, Goiriena, Millor, Núñez, Riesgo, Sanabria, Scarpa, Singer** y **Xavier.**)

SENADOR DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.